



**ACTA Nº.0014/2012 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 16 DE JULIO DE 2012.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 16 de Julio de 2012 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

Asisten los señores al margen relacionados.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

LORENZO SANCHEZ GARCÍA

Excusan su asistencia los Sres. Concejales JOSEFA RUIZ LOPEZ, FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR y ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.


Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....9

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvmWowh5nzi9Dyoes46DjFEphFW					



LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: APROBAR LA MINUTA Nº.13/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE JULIO DE 2012.....9

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....9

NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....9

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.....9

2012JG01454.- PROPUESTA DE ACUERDO.....9

4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.....10

2012JG01455.- Estado de conservación de inmueble sito en calle Seis de Junio, 12.....10

2012JG01456.- Solicitud devolución aval Sector S. 1.1.....11

2012JG01457.- Liquidación Juntas de compensación y devolución de avales....13

2012JG01458.- Aprobación de rectificacion de tasa.....15

2012JG01459.- NOMBRAMIENTO TECNICOS DE LA OBRA.....15

2012JG01460.- Solicitud retirada vallado (Lorenzo Morales Toledo).....15

2012JG01461.- Aprobación de cambio de titular y tasa de apertura.....16

2012JG01462.- Aprobación de ampliación de emplazamiento de licencia de actividad.....16


2012JG01463.- Aprobación de ampliación de objeto de actividad a dos caballos.....17

5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.....17

2012JG01464.- Curso Director de Actividades Juveniles.....17

2012JG01465.- Aprobación abono subvención 2012 a la Asociación de Baloncesto "El Candil" correspondiente a la Escuela Deportiva Municipal de Baloncesto de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año en curso.....18

2012JG01466.- Aprobación de concesión de abonos gratuitos del Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas" para varios concursos organizados por la Concejalía de Juventud.....18

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzlg9Dyoes46DjFEphFW					



[2012JG01467.- Aprobación de suspensión de la condición de usuario del Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas" a D. Jesús Sandoval Quipas y D. Michael Rubiano Quiñonez Agredo.....19](#)

[2012JG01468.- Aprobación de sustitución Jefatura del Servicio de Deportes.....19](#)

[2012JG01469.- Aprobación Plan de Vacaciones 2012 Personal Concejalía de Deportes.....19](#)

[2012JG01470.- Aprobación de incorporación de dos desfibriladores semi-automáticos al Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento.....22](#)

[6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....23](#)

[2012JG01471.- Aprobación de devolución de titulo de concesión antiguo.....23](#)

[2012JG01472.- Aprobación del Expediente 2012CMT00161. PATIO SAN MIGUEL 15 - 50 . ELOY LOPEZ SANCHEZ - COLOCACION DE VIGA.....23](#)

[2012JG01473.- Aprobación del Expediente 2012MAM00404. BAJA CENSO CANINO DE ANIMAL "ESTRELLA" CON T.C. 710 PROPIEDAD DE RAMÓN BENAVENTE BLÁZQUEZ.....24](#)

[SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. 710 a nombre de < XXXXX >2012JG01474.- Aprobación del Expediente 2012MAM00402. ALTA CENSO CANINO DE SIRA CON T.C. 2083, PROPIEDAD DE FRANCISCO AGUILAR JIMENEZ.....24](#)


[2012JG01475.- Aprobación del Expediente 2012MAM00418. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL ROCO CON T.C. 296 PROPIEDAD DE JOSE MAROTO ORTEGA.....25](#)

[SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. 296 a nombre de < XXXXX >2012JG01476.- Aprobación del Expediente 2012MAM00420. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL HARRY CON T.C. 2014 PROPIEDAD DE ARANZAZU SANCHEZ GONZALEZ.....26](#)

[2012JG01477.- Aprobación del Expediente 2012CMT00158. PATIO SAN JUAN 6 - 37. INHUMACION DE JOSE FRANCES CRESPO.....26](#)

[2012JG01478.- Aprobación del Expediente 2012CMT00156. PATIO SAN JOAQUIN 5 - 1. INHUMACION DEL FALLECIDO JOSE CASTELLANOS PINTADO Y REUNION DE RESTOS.....27](#)

[2012JG01479.- Aprobación del Expediente 2012CMT00164. PATIO SAN PEDRO 10 - 10. CONCESION ADMINSTRATIVA E INHUMACION DE JUAN ANTONIO MELLADO FERNANDEZ.....28](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzi9Dyoes46DjFEphFW					



[2012JG01480.- Aprobación del Expediente 2012CMT00165. PATIO SAN JUAN 1 - 44. SOLICITUD DE INHUMACION DE JUAN LINARES MOTA Y DUPLICADO DE TITULO.....29](#)

[2012JG01481.- APROBACIÓN DE PROPUESTA PARA MODIFICAR EL TRAZADO DEL CAMINO 9003 DEL POLIGONO 25 CARRIL DE LA LEGUA.....29](#)

[2012JG01482.- Aprobación del Expediente 2012CMT00166. PATIO SANTIAGO APOSTOL 11 - 38. INHUMACION DE ISAAC DE LAS HERAS GONZALEZ.....30](#)

[2012JG01483.- Aprobación del Expediente 2012CMT00162. PATIO SAN JUAN 5 -21 . INHUMACION DE JOSEFA DE LA TORRE CAMPOS.....31](#)

[7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.....31](#)

[2012JG01484.- Aprobación de la cesión del uso del Albergue del Barrio de Consolación N IV por la Concejalía de Cultura, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Valdepeñas, el 18 de Julio.....31](#)

[8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.....32](#)

[2012JG01485.- ENCARNACIÓN MAROTO HURTADO SOLICITA BONIFICACION POR HERENCIA AL FALLECIMIENTO DE SU MADRE Dª. PAULINA HURTADO PARADA.....32](#)

[2012JG01486.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00381 de LA VIEJA CASONA S.L. SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA. MATRICULA CR8103T.....33](#)


[2012JG01487.- HNAS. VILLAHERMOSA RUIZ SOLICITAN BONIFICACIÓN POR HERENCIA AL FALLECIMIENTO DE SU MADRE ESTRELLA RUIZ SARRIÓN.....33](#)

[2012JG01488.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00382 de JUAN BELLON DONADO SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA. MATRICULA CR9391O.....34](#)

[2012JG01489.- HNOS. RODERO JIMENEZ SOLICITAN BONIFICACIÓN POR HERENCIA AL FALLECIMIENTO DE SU MADRE Dª. ANGELA JIMENEZ NAVARRO.....35](#)

[2012JG01490.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00385 de ALVARO MAROTO LEON SOLICITUD DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA VEHICULO. MATRICULA CR6152S.....36](#)

[2012JG01491.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00386 de VALENTIN GONZALEZ MADRID SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA. MATRICULA P0589E.....37](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzig9Dyoes46DjFEphFW					



[2012JG01492.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00387 de VALENTIN GONZALEZ MADRID SOLICITUD BONIFICACION IVTM 2012 POR VEHICULO HISTORICO. MATRICULA CR8092G.....37](#)

[2012JG01493.- Aprobación devolución de garantía en contrato de ejecución del Plan de Modernización de la gestión Administrativa del Ayuntamiento.....38](#)

[2012JG01494.- <SOLICITUD DE REINCORPORACION A JORNADA LABORAL COMPLETA DE Dª DELIA GARCIA MATEO>.....38](#)

[2012JG01495.- Contratación de un/a Auxiliar Administrativo de Apoyo a la Organización del Homenaje a los Mayores 2012.....39](#)

[2012JG01496.- <SOLICITUD DE INFORMACION POR PARTE DE D. FRANCISCO NIETO PEINADO DE LAS FUNCIONES DE PEON PINTOR POLICIA/TRAFFICO>.. 39](#)

[2012JG01497.- Aprobación actualización de tarifas del servicio de taxis.....39](#)

[2012JG01498.- Aprobación de Acuerdo por el que se desestima la RECLAMACION DAÑOS CAUSADOS POR CAIDA EL 13/12/2010, EN C/ PINTOR MENDOZA C/V C/ PANGINO. ASCENSION RUIZ ROJO.....40](#)

[2012JG01499.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº.88/2012 POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR COIVSA CONTRA RESOLUCION AYTO.....41](#)

[2012JG01500.- Aprobación de DEVOLUCIÓN DE AVALES A UTE CAMPO DE MONTIEL.....42](#)

[2012JG01501.- Aprobación de abono de diferencia salarial por sustitucion de la Tesorera.....42](#)


[2012JG01502.- Aprobación del expediente num. 2012TE0126 de solicitud de fraccionamiento de plusvalia nº Liq 2012/22336 de Rosa Quintana Ortega.....43](#)

[2012JG01503.- APROBACION EXPTE NUM 2012TE00149 DE SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PLUSVALIA LIQ Nº 2012/0000022493.....44](#)

[2012JG01504.- Aprobación del expediente núm. 2012TES00205 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO BODEGAS ARÚSPIDE.....46](#)

[2012JG01505.- Propuesta relativa a solicitud de revisión salarial.....46](#)

[2012JG01506.- Aprobación del expediente núm. 2012TES00207 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO SANCION DE TRAFICO LUIS ROMERO TERCERO.....47](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzi9Dyoes46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG01507.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00406 de JULIO ANDRES JACOME SOLICITA ANULACION IVTM 8062GNV POR TRANSFERENCIA A OTRO MUNICIPIO.....48

2012JG01508.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00408 de ANTONIO GONZALEZ RAMIREZ SOLICITA RECTIFICACION PLUSVALIA 2011/1434 POR ERROR DATOS EXPEDIENTE.....48

2012JG01509.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00409 de EVOTEXVAL S.L. SOLICITA ANULACION TASA POR CORTE DE CALLE POR ERROR NÚMERO DE HORAS (PRESENTA ESCRITO CABO FUERTE SL).....49

2012JG01510.- Aprobación de ..AISLAMIENTOS ISOCIR SOLICITA BAJA TASA BASURA EN C/ TONEL Nº 15 POR VENTA DEL INMUEBLE.....49

2012JG01511.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00410 de CARMEN COBACHO ROMERO SOLICITA ANULACION RECIBOS BASURA E INDUSTRIA POR CESE ACTIVIDAD.....50

2012JG01512.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00411 de EULOGIA VICO GARCIA SOLICITA EXENCION IVTM 6262CPR POR MINUSVALIA (PRESENTA ESCRITO AGUSTIN DIAZ SANCHEZ).....50

2012JG01513.- <SOLICITUD DE LICENCIA DE ASUNTOS PROPIOS DEL 7 AL 31 DE AGOSTO DE 2012 DE Dª ROSARIO GUERRERO CALLEJAS>.....53

2012JG01514.- <SOLICITUD POR PARTE DE D. RAMON MUÑOZ FELGUERA DE ABONO DE GASTOS DEL CURSO C.A.P (CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL)>.....53

2012JG01515.- Dar cuenta Decreto del Juzgado C-A 1 de Ciudad Real (PA 1058/2010, Joaquin Díaz) por el que se tiene por desistido al recurrente.....54


2012JG01516.- Acceder a solicitud de baja en Registro Parejas Hecho.....54

2012JG01517.- Dar cuenta decreto del Juzgado Social 2 de Real (Conflicto Coletivo CCOO 152/2011) por el que se tiene por no formalizado el recurso de suplicación interpuesto por CCOO.....54

2012JG01518.- Acceder a solicitud de baja en Registro Parejas Hecho.....55

2012JG01519.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas de Hecho.....55

2012JG01520.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.....55

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzi9Dyoes46DjFEphFW					



[2012JG01521.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.....55](#)

[2012JG01522.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.....56](#)

[Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la pareja formada por: < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >2012JG01523.- No acceder a solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.....56](#)

[2012JG01524.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00407 de JESUS TOLEDANO MARTIN DUARTE SOLICITA ANULACION LIQUIDACION 2012/24609 DE PLUSVALIA POR PRECRIPCIÓN.....56](#)

[2012JG01525.- RECURSO REPOSICION CONTRA ACUERDO JGL 2012JG01167 DENEGANDO EXENCION IVTM POR MINUSVALIA.....57](#)

[2012JG01526.- Aprobación del expediente núm. 2012TES00210 de SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO PLUSVALIA ANTONIA FELICES CABALLERO.....57](#)

[2012JG01527.- Aprobación del expediente núm. 2012TES00211 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO TASA MERCADILLO EMILIO MORENO CORTES.....58](#)

[2012JG01528.- <SOLICITUD POR PARTE DE D. CELESTINO PEREZ SOTO DE ABONO DE TASAS POR EXPEDICION DE LA TARJETA C.A.P.>.....59](#)

[2012JG01529.- HNOS. CAMINERO LUNA SOLICITAN BONIFICACIÓN POR HERENCIA AL FALLECIMIENTO DE SUS PADRES D. JUAN DE MATA CAMINERO SANCHEZ Y Dª. ENRIQUETA LUNA GARCÍA.....59](#)


[2012JG01530.- Aprobación del Expediente 2012GST00016. Aprobación Listado de Facturas Nº 14 por Junta de Gobierno Local.....60](#)

[2012JG01531.- RESOLUCION RECLAMACION ACUERDO JGL DENEGANDO EXENCION IVTM POR MINUSVALIA.....60](#)

[2012JG01532.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00416 de JOSEFA PURIFICACION FERNANDEZ CLEMENTE SOLICITA ANULACION PLUSVALIA 2012/003/367.....61](#)

[2012JG01533.- D. ESTEBAN ANTONIO YD. FRANCISCO SANCHEZ CRUZ, SOLICITAN SEAN ANULADOS RECARGOS DE EXTEMPORANEIDAD QUE FIGURAN EN LIQUIDACIONES DE PLUSVALIA.....61](#)

[2012JG01534.- ALEGACIONES ACUERDO JGL IGNACIO NOVALBOS RIVAS....63](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nZlg9Dyoes46DjFEphFW					



[2012JG01535.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 3398/2010 ROGELIO GUERRERO LUJAN.....63](#)

[2012JG01536.- INFRACCION APARTADO 1, TITULO 8 DEL CAPITULO IV DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES JOSE LUIS MAYORGA MOYA.....64](#)

[2012JG01537.- ALEGACIONES INFRACCION ART 34 DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE ROMIENVY SL.....64](#)

[2012JG01538.- ALEGACIONES SANCION POR INFRACCION DEL ART 34 DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE MEDIO AMBIENTE ROMIENVY SL.....65](#)

[2012JG01539.- ALEGACIONES SANCION POR INFRACCION DEL ART 34 DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE ROMIENVY SL.....65](#)

[2012JG01540.- ALEGACIONES INFRACCION ART 13.2 CAP. III, SECCION III, ORDENANZAS MUNICIPALES ADRIAN HERVAS GARRIDO.....66](#)

[2012JG01541.- ALEGACIONES INFRACCION R.D. 287/2002, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 50/1999 de 23 de DICIEMBRE JUAN CARLOS SANCHEZ PARADA.....66](#)

[2012JG01542.- ALEGACIONES INFRACCION ART 34 ORDENANZAS MUNICIPALES DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VALDEPEÑAS SA.....66](#)

[2012JG01543.- INFRACCION TITULO III, ARTICULO 3 ORDENANZAS MUNICIPALES ROMIENVY SL.....67](#)

[2012JG01544.- INFRACCION LEY 1/1992 ESTEBAN LOPEZ GOMEZ CORNEJO.....67](#)


[2012JG01545.- INFRACCION ART 26 h de la Ley 1/1992 PEDRO SANCHEZ COBO.....68](#)

[2012JG01546.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 26 I ALBERTO RODRIGUEZ NUÑEZ.....68](#)

[2012JG01547.- ALEGACIONES SANCION POR INFRACCION LEY 1/1992 ART 26 I JUAN CARLOS RUIZ COBOS.....69](#)

[2012JG01548.- INFRACCION ART 3 TITULO 3 ORDENANZAS MUNICIPALES JAVIER FERNANDEZ LUNA, PEDRO SANCHEZ COBO.....69](#)

[2012JG01549.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 26 I JUAN CARLOS CASTELLANOS SANCHEZ.....69](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzlg9Dyoes46DjFEphFW					



[2012JG01550.- No acceder a solicitud inscripción en Registro Parejas Hecho.. 70](#)

[2012JG01551.- Aprobar la incoación de procedimiento para la resolución del contrato administrativo de gestión indirecta, mediante concesión, del Servicio de Centro de Día con Estancias Diurnas "Lucero" de Valdepeñas.....70](#)

[9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....72](#)

[NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....72](#)

[10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....72](#)

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.13/2012 de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 2 de Julio de 2012.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.

2012JG01454.- PROPUESTA DE ACUERDO.

RESULTANDO que con fecha 19 de Enero de 2012 y número de Registro de Entrada 2012E01258, LA ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO VIRGEN DE LA CABEZA, presenta escrito de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Que se informe de la renovación de cargos de la Junta Directiva de este modo:

-Presidente: Dña. Isabel Mora Fajardo.


-Vicepresidente: Dña. Andrea Peláez Arcos.

-Tesorero: D. Félix Cuartero Huertas.

-Secretario: D. Ángel Alcázar Ruiz.

-Vocales: D. José Alcázar Díaz.

Dña. Josefa Alcázar Díaz

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FhxmvMWowh5nZlg9Dyoes46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

D. Rogelio Camacho Fernández.

Dña. Agustina Jiménez Pacheco.

Dña. Pilar Pérez Valera.

Dña. Isabel Sánchez Sánchez.

Dña. Vicenta Sánchez Sánchez.

Dña. Mercedes Viveros Pinés.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.

2012JG01455.- Estado de conservación de inmueble sito en calle Seis de Junio, 12.

Dada cuenta del expediente de orden de ejecución (nº 10OEJ007) que se tramita en este Ayuntamiento en relación al estado de conservación de los inmuebles sitios en calle Seis de Junio nº 8 y 12, siendo titulares del pleno dominio de los mismos D. Juan Aurelio Ruiz – Bailón Galán y los Herederos de D. Antonio Ruiz Galán.

Visto el acuerdo nº 2012JG00466, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de Marzo de 2012, mediante el que se resuelve lo siguiente:

“Primero: Comunicar al propietario del inmueble sito en calle Seis de Junio nº 12 que deberá presentar en este Ayuntamiento el informe pericial acerca del estado de conservación de aquél. Dicho informe, como ya se indicó en el Decreto de 23 de Julio de 2010, deberá contener lo dispuesto en el artículo 138 del TRLOTAU.


Segundo: Requerir a los interesados para que por técnico cualificado se determine si las obras menores solicitadas se han ejecutado y dan cumplimiento a las conclusiones del informe pericial de D. Luis Carlos Garrido.

Tercero: Conceder a los interesados el plazo de un mes para dar cumplimiento a lo ordenado en los dos puntos anteriores. Vencido dicho plazo podrá esta Administración, en caso de incumplimiento, recabar dichos informes con carácter subsidiario y a costa de los interesados (arts. 95, 96 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).”

Resultando que ha sido presentado por los interesados informe pericial emitido por el Aparejador D. Luis Carlos Garrido Sánchez.

Resultando que ha sido emitido informe por el Arquitecto municipal, de fecha 21 de Junio de 2012, en el que consta lo siguiente:

“Visto informe pericial emitido por D. Luis C. Garrido Sánchez, aparejador, sobre el estado de conservación y acciones realizadas en los edificios sitios en el num. 8 y 12 de la calle Seis de Junio, propiedad de D. Juan Aurelio Ruiz Galán, emitido

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzi9Dyoes46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

con fecha 15 de mayo de 2012, en cumplimiento del acuerdo de junta de gobierno local de fecha 19/03/2012, acuerdo número **2012JG00466**, el técnico que suscribe,

EXPONE:

En el citado informe se hace una descripción somera del estado de conservación de los inmuebles, concluyendo que en ambos edificios la estructura no ofrece problemas de estabilidad que puedan afectar a la vía pública, así como que se han realizado las acciones pertinentes para mantener dicha estabilidad; advirtiendo que dada la antigüedad de los edificios se debe realizar un seguimiento anual de las zonas de fachadas que son las que pueden afectar a la seguridad de los viandantes.

De lo expuesto cabe concluir:

Se ha dado cumplimiento a lo requerido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, si bien se deberá presentar informe técnico del estado de conservación anualmente.”

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 137, 138 140 y 176 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha (TRLOTAU).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Primero: Comunicar a los interesados que se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante el acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2012JG0466, por lo que procede declarar resuelto el expediente y proceder a su archivo.

Segundo: No obstante lo anterior, poner en conocimiento de los propietarios del inmueble que deberán presentar anualmente un informe técnico acerca de su estado de conservación.

2012JG01456.- Solicitud devolución aval Sector S. 1.1.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Julián Madrigal López, actuando en representación de Frimancha Industrias Cárnicas, S.A., de fecha 29/5/2012 (nº de registro de entrada 2012E11966), mediante el que solicita la devolución del aval nº 6265.3/52, de Caja Castilla La Mancha, constituido para responder de las obligaciones derivadas del Plan Parcial del Sector 1.1.

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal, de fecha 28/6/2012, en el que consta lo siguiente:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nZlg9Dyoes46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

“1º.- Con fecha 20 de Diciembre de 1995, la Comisión Provincial de Urbanismo aprobó definitivamente el Plan Parcial de Sector 1.1 con las siguientes condiciones:

- Presentación del documento refundido (Plan Parcial y Anexo), firmado por el promotor y aprobado por Pleno Municipal, determinado si las rectificaciones presentadas las considera o no sustanciales.
- Determinación de la ejecución de los sistemas generales a través de la redacción de un Plan Parcial (vía de acceso a N-IV)
- Modificación y rectificación sobre consideraciones puntuales en planos, ordenanzas y estudio económico.

2º.- Con fecha 27 de Febrero de 1996, mediante Acuerdo Plenario, se aprueba el refundido del Plan Parcial del Sector 1.1. Asimismo se insta al MOPTMA para la ejecución del vial de servicio y se requiere al promotor para la presentación de la garantía a que hacía referencia al Art. 46º del Reglamento de Planeamiento.

3º.- Con fecha 28 de Mayo de 1996, mediante Acuerdo Plenario, se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 1.1.

4º.- Recientemente y con motivo de la reordenación de accesos de la N-IV, el Ministerio de Fomento ha ejecutado el vial de servicio de acceso al Sector S-1.1.


5º.- La urbanización del Sector S-1.1, que básicamente consistía en la ejecución del vial, hoy C/ Albacete, se abrió al público en el año 1997, sin que conste en este servicio, incidencia alguna respecto a la citada urbanización que haya puesto de manifiesto deficiencias en la citada urbanización.

6º.- Con motivo de la aprobación del Plan de Ordenación Municipal y en el seno de su tramitación se reconsideró el destino de las zonas libres del sector, pasando estas a uso dotacional.

Por todo lo expuesto anteriormente, el técnico que suscribe no encuentra inconveniente en acceder a la devolución del aval presentado, como garantía de los compromisos asumidos por el Agente Urbanizador frente a la urbanización del Sector, aval por un importe de 14.929,14 euros.

No obstante lo anterior, y dado que la tramitación de la devolución del aval supone asimismo la aceptación y recepción definitiva de la urbanización formalmente, se debería resolver la posesión de las parcelas de uso dotacional de aparcamiento y deportivo, que actualmente ostenta el Agente Urbanizador, bien formalizándose la toma de posesión por parte de este Ayuntamiento, bien incoándose un expediente de concesión del dominio público. A estos efectos indicar que la superficie de la parcela de uso dotacional aparcamiento es de 5.180,56 m² y la superficie de la parcela de uso dotacional deportivo es de 2.538,90 m².

Visto el informe jurídico que obra en el expediente, de fecha 4/7/2012, en el que consta lo siguiente:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzl9Dyoes46DjFEphFW					



“Visto el expediente especificado en el encabezamiento, el Técnico que suscribe estima que al margen de la devolución del aval, que es procedente según el informe emitido por el Arquitecto municipal, debería seguirse el procedimiento administrativo correspondiente a fin de incorporar formalmente al dominio público las parcelas en cuestión, tras lo cual sería posible seguir, en su caso, el oportuno procedimiento para la concesión administrativa de dichos bienes del dominio público.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comunicar al interesado que es procedente la devolución del aval, siempre que previamente se realicen las actuaciones previstas en los informes que figuran en el expediente y antes transcritos.

2012JG01457.- Liquidación Juntas de compensación y devolución de avales.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Luis Fort López-Tello, en representación de las JUNTAS DE COMPENSACIÓN DE LOS POLÍGONOS A, B Y D DEL SECTOR 4 (nº de registro de entrada 2012E11172), por el que solicita la liquidación de las mencionas Juntas de Compensación así como la devolución de los avales presentados en este Ayuntamiento como garantía de la urbanización de dichos Polígonos.

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal, de fecha 6 de julio de 2012, en el que consta lo siguiente:

“1º.- Con respecto al POLÍGONO A:

- El 18 de Enero de 1989, mediante Acuerdo Plenario se aprobó el Proyecto de Urbanización.
- El 28 de Febrero de 1990 se procedió al pago de la Licencia de Obras.
- El 21 de Mayo de 1993 se presenta Certificación final de Obras (parcial).
- El 23 de Abril de 2008 se presenta Informe del Técnico-Director de las obras, dando éstas por finalizadas.

2º.- Con respecto al POLÍGONO B:

- El 18 de Enero de 1989, mediante Acuerdo Plenario se aprobó el Proyecto de Urbanización.
- El 28 de Febrero de 1990 se procedió al pago de la Licencia de Obras.
- El 14 de Agosto de 1990 se presenta Certificación final de Obras de la 1ª Fase.
- El 23 de Abril de 2008 se presenta Informe del Técnico-Director de las obras, dando éstas por finalizadas.
- En Mayo de 2012 se presenta Informe Técnico de finalización de las obras de Calle Espinosa de los Monteros (final) y Calle José Sánchez

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzig9Dyoes46DjFEphFW					



Solance (final) junto con ensayos de pavimentación de fecha 15 de Enero de 2004.

3º.- Con respecto al POLÍGONO D:

- El 28 de Septiembre de 1989, mediante Acuerdo Plenario se aprobó el Proyecto de Urbanización.
- El 23 de Febrero de 1990 se procedió al pago de la Licencia de Obras.
- El 7 de Agosto de 2002 se procedió con DEINSO a la recepción de las obras de Calle Eduardo Núñez (tramo C/ José Sánchez Solance-C/ Bodegas Ramón Martín); Calle José Sánchez Solance (tramo C/ Eduardo Núñez-C/ Pintor Fernández Megía) y Calle Pintor Fernández. Megía (tramo C/ José Sánchez Solance-C/ Bodegas Francisco López).
- El 14 de Agosto de 2003 se procedió con DEINSO a la recepción de las obras de resto Calle Pintor Fernández Megía (hasta C/ Bodegas Brotons); resto Calle Eduardo Núñez (hasta C/ Bodegas Brotons) y Calle Bodegas Brotons.
- El 23 de Julio de 2004 se presenta Certificación final de obras de la Calle Bodegas Brotons.
- El 4 de Febrero de 2005 se procedió con PROMOCIONES Y CONTRATAS VALDEPEÑAS a la recepción de las obras de Calle Bodegas Ramón Martín y Calle Manuel Delicado.
- El 23 de Abril se presenta Informe del Técnico-Director de las obras, dando éstas por finalizadas.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Técnico que suscribe no encuentra inconveniente en:

1º.- Acceder a la liquidación de las Juntas de Compensación de los Polígonos A, B y D del Sector 4.

2º.- Proceder a la devolución de los siguientes avales, presentados como garantía de los compromisos asumidos por el Agente Urbanizador frente a la urbanización del Sector:


- Aval nº 00-1877-0 por valor de 5.260,37 euros.
- Aval nº 00-4094-9 por valor de 3.280,39 euros."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero: Acceder a la liquidación de las Juntas de Compensación de los Polígonos A, B y D del Sector 4.

Segundo: Proceder a la devolución de los siguientes avales, presentados como garantía de los compromisos asumidos por el Agente Urbanizador frente a la urbanización del Sector:

- Aval nº 00-1877-0 por valor de 5.260,37 euros.
- Aval nº 00-4094-9 por valor de 3.280,39 euros.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzi9Dyoes46DjFEphFW					



2012JG01458.- Aprobación de rectificación de tasa.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Pedro Delgado Ventura en presentación de INAI Ingeniería S.L. con fecha 04 de julio de 2012 (entrada nº 2012E14868) por el que solicita la revisión de la tasa por tramitación de licencia de apertura del expediente 2012URB00039, ya que para el cálculo de la base imponible se tomó como epígrafe del IAE el 8431 "servicios técnicos de ingeniería", cuando debería ser el epígrafe 422 de la sección 2ª "Ingenieros técnicos de obras públicas, ayudantes y peritos".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Acceder a lo solicitado por el interesado, girando una nueva liquidación con una base imponible de 1856,60 €.

Segundo.- Anular la tasa girada con número de liquidación 2012/0000026634.

2012JG01459.- NOMBRAMIENTO TECNICOS DE LA OBRA.

Dada la obra Proyecto de Rehabilitación de edificio patrimonial para sede del Centro integral de formación e innovación de valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Nombrar como arquitecto director de la obra a D. Jesús Jimenez Sánchez y arquitecto técnico y coordinador de seguridad y salud a D. Vicente Martín Villahermosa.

2012JG01460.- Solicitud retirada vallado (Lorenzo Morales Toledo).

Dada cuenta del escrito presentado por varios propietarios de distintas parcelas del paraje conocido como "Pedazos del Doctor" (sito, a su vez, en el paraje de El Peral), de fecha 18/4/2012 (nº de registro de entrada 2012E08284), relativo al vallado que fue instalado por D. Lorenzo Morales Toledo en la parcela de su propiedad (para el que le fue concedida licencia mediante acuerdo de febrero de 2008 - expediente 07OB1487 -) y que, al parecer, impide el paso a las parcelas propiedad de los firmantes; escrito mediante el que solicitan:

"Que se inicie el correspondiente expediente administrativo por el que se reconozca que con el permiso concedido se han irrogado perjuicios a los propietarios firmantes, que anteriormente tenían entrada a las fincas de su propiedad, y en su consecuencia que se termine dicho expediente con el acuerdo de obligar a D. Lorenzo Morales Toledo a quitar la valla del lugar por donde anteriormente existía el camino de entrada con una anchura de más de seis metros."

Resultando que el suelo donde ha sido situado el vallado no es de titularidad pública, sino privada, lo que implica que este Ayuntamiento no pueda terciar en el conflicto surgido entre los vecinos afectados.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzlg9Dyoes46DjFEphFW					



Resultando asimismo que, como se indica más arriba, fue concedida licencia para la instalación del vallado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comunicar a los interesados que el problema expuesto deben solucionarlo dirigiéndose directamente al autor de los hechos o bien acudiendo al Juzgado competente, ya que se trata de una cuestión de naturaleza civil entre particulares, no teniendo este Ayuntamiento competencia.

2012JG01461.- Aprobación de cambio de titular y tasa de apertura.

Dada cuenta del escrito presentado por Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca S.C.C.(Globalcaja), de fecha 04/07/2012 (entrada nº 2012E14963), por el que pone en conocimiento de este Ayuntamiento la fusión de las Cajas Rurales de Ciudad Real, Albacete y Cuenca en esta nueva razón social, y solicita el cambio en la tramitación del titular del expediente de licencia de apertura 10OB1036 para "Sucursal bancaria" en Avenida Primero de Julio 47 local 4, que venia tramitándose a nombre de Caja Rural de Ciudad Real y de la tasa por tramitación de la licencia de apertura a nombre de la nueva razón.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado, cambiando el titular de la tramitación de la licencia de apertura a favor de CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA S.C.C., con C.I.F.: F4755220 y domicilio fiscal en calle Berna, 1 de Toledo.

SEGUNDO.- Anular la liquidación por tasa de tramitación de licencia girada con número 2012/0000026664, a Caja Rural de Ciudad Real y girar una nueva a la nueva razón social.

2012JG01462.- Aprobación de ampliación de emplazamiento de licencia de actividad.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Boi Roig Roig, actuando en representación de la empresa Hera Amasa S.A., con fecha 08/05/2012 (entrada nº 2012E09961), por el que solicita que se amplíe el emplazamiento de la licencia de actividad concedida por Acuerdo de Junta de gobierno 2012JG00596 de fecha 2 de abril de 2012.

Visto el mencionado acuerdo por el que se concedía licencia de apertura a HERA AMASA, S.A., para la actividad de PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN REGIMEN ESPECIAL A PARTIR DEL BIOGAL DEL VERTEDERO, con emplazamiento en PR CAMINO DE PEÑUELAS (POL. 111 PARC. 1 Y POL. 112 PARC. 8).

Visto asimismo el informe emitido por el Servicio de Guardería Rural, según el cual: "Personado el Servicio de Guardería Rural en el mencionado lugar se comprueba

MLTE-8WPG4U

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzlg9Dyoes46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

que la antorcha está ubicada en el polígono 111 parcela 1 a la que se accede desde el P K.90 de la CM-412, derivación Camino de Peñuela.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Ampliar el emplazamiento señalado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local 2012JG00596, de fecha 2 de abril de 2012, y donde decía: “PR CAMINO DE PEÑUELAS (POL. 111 PARC. 1 Y POL. 112 PARC. 8).” Debe decir: “PR CAMINO DE PEÑUELAS (POL. 111 PARC. 1 Y POL. 112 PARC. 8). CARRETERA CM-412 P.K. 90 DERIVACION CAMINO DE PEÑUELAS S/N.”

2012JG01463.- Aprobación de ampliación de objeto de actividad a dos caballos.

Visto informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal según el cual:

“En relación con el expediente de licencia de apertura tramitado bajo el número de expediente 2012URB00257, para “Caballo para ocio” en polígono 157 parcela 180 incoado a instancia de D. Bernardo Moya Cuadra, concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de licencia de apertura, acuerdo número 2012JG01342.

Personado el interesado en esta Oficina Técnica, alega al respecto que la solicitud era para dos caballos para ocio en lugar de uno como se desprende de la concesión de la licencia.

Comprobados los extremos señalados por el interesado y la documentación obrante en el expediente, el técnico que suscribe estima que habría de modificarse el objeto de la actividad a “dos caballos para ocio” dado que se cumplen los requisitos necesarios para tal fin, permaneciendo las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión inicial.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Modificar el acuerdo de concesión de la licencia de actividad señalado y donde dice “caballo para ocio” diga “dos caballos para ocio”.

5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.

2012JG01464.- Curso Director de Actividades Juveniles.

RESULTANDO que revisados los presupuestos del Curso de Director de Actividades Juveniles por el Concejal de Juventud.

CONSIDERANDO que existe una gran demanda por parte de jóvenes para que la Concejalía de Juventud lleve acabo la realización del Curso de Director de Actividades Juveniles, dentro del Programa “Esta en tus Manos” Subvencionado por la Excm. Diputación de C. Real y el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-8WPG4U

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzl9Dyoes46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Aprobar la celebración del Curso de Director de Actividades Juveniles por parte de la empresa 7 Estrellas Educación y Ocio ya que, una vez valorados los distintos presupuestos solicitados a las empresas del sector, el presentado por esta empresa es el más favorable para los intereses del Excelentísimo Ayuntamiento de Valdepeñas y de los alumnos del curso. Si bien es cierto que otras empresas ofertan este curso más barato, no lo hacen en igualdad de condiciones ya que no se incluyen los gastos de desplazamiento de los alumnos en las salidas que se realizarán en el curso.

Dichos gastos incrementarían el presupuesto de la actividad, con lo que el más favorable es el indicado al principio.

2012JG01465.- Aprobación abono subvención 2012 a la Asociación de Baloncesto "El Candil" correspondiente a la Escuela Deportiva Municipal de Baloncesto de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año en curso.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el abono de la subvención 2012 a la Asociación de Baloncesto "El Candil" correspondiente a la Escuela Deportiva Municipal de Baloncesto, en base al convenio suscrito a este efecto aprobado en J.G.L. celebrada el día 19/03/12 y con nº de acuerdo 2012JG00493, con el siguiente detalle:

1. Enero de 2012 por un importe de 2.125 € (dos mil ciento veinticinco euros).
2. Febrero de 2012 por un importe de 2.125 € (dos mil ciento veinticinco euros).
3. Marzo de 2012 por un importe de 2.125 € (dos mil ciento veinticinco euros).
4. Abril de 2012 por un importe de 2.125 € (dos mil ciento veinticinco euros).
5. Mayo de 2012 por un importe de 2.125 € (dos mil ciento veinticinco euros).

2012JG01466.- Aprobación de concesión de abonos gratuitos del Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas" para varios concursos organizados por la Concejalía de Juventud.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de los siguientes abonos para el Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas" en base a la petición solicitada desde la Concejalía de Juventud con motivo de varios concursos:

1. **Concurso de Fotografía de Baloncesto:**
 - a) Ramón Rosales Muñoz con D.N.I. nº 71.222.719-E: Bono mensual de piscina climatizada.
 - b) Carlos Jesús Rodríguez Camacho con D.N.I. nº 71.228.368-J: Bono mensual general.
2. **Concurso diseño del Cartel del Festivaldepeñas 2012:**
 - a) Pedro Bravo Feter con D.N.I. nº 71.220.502-J: Bono mensual general.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nZlg9Dyoes46DjFEphFW					



2012JG01467.- Aprobación de suspensión de la condición de usuario del Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas" a D. Jesús Sandoval Quipas y D. Michael Rubiano Quiñonez Agredo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la suspensión de la condición de usuario de las instalaciones deportivas del Complejo "Ciudad de Valdepeñas" a D. Jesús Sandoval Quipas y D. Michael Rubiano Quiñonez Agredo, por un periodo de seis meses en virtud del artículo 17 y 18 del capítulo V del Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas de Valdepeñas, debido a los hechos acaecidos el pasado día 26 de junio en dichas instalaciones.

2012JG01468.- Aprobación de sustitución Jefatura del Servicio de Deportes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la sustitución de D. Jesús Valero Ródenas como Jefe de Servicio de Deportes accidental durante el periodo de vacaciones del titular, D. Antonio Muñoz Bermúdez, en el periodo comprendido entre el 16 de julio y el 19 de agosto (ambos inclusive).

2012JG01469.- Aprobación Plan de Vacaciones 2012 Personal Concejalía de Deportes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el plan de vacaciones 2012 del personal de la Concejalía de Deportes que quedaría como sigue:

*** ANTONIO MUÑOZ BERMÚDEZ:**

DEL 16 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO
TOTAL: 23 DÍAS

(El resto se disfrutará según necesidades del servicio)

*** JESÚS VALERO RÓDENAS:**


DEL 2 AL 13 DE JULIO
DEL 20 DE AGOSTO AL 7 DE SEPTIEMBRE
TOTAL: 25 DÍAS

*** MARISOL GALÁN FERNÁNDEZ**

DEL 16 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO
DEL 3 AL 5 DE OCTUBRE
TOTAL: 24 DÍAS

*** M^a ISABEL FANEGA AGUILAR:**

DEL 20 AL 31 DE JULIO
DEL 16 AL 31 DE AGOSTO
DEL 2 AL 4 DE ENERO

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzi9Dyoes46DjFEphFW					



TOTAL: 23 DÍAS

*** JESÚS CERCEDA DONADO MAZARRÓN:**

DEL 7 AL 31 DE AGOSTO
DEL 26 DE DICIEMBRE AL 7 DE ENERO
TOTAL: 25 DÍAS

*** MANUEL POZO RONCERO:**

DEL 16 AL 20 DE ABRIL
DEL 1 DE JUNIO AL 1 DE JUNIO
DEL 9 DE JULIO AL 9 DE JULIO
DEL 17 AL 20 DE JULIO
DEL 13 AL 17 DE AGOSTO
DEL 4 AL 7 DE SEPTIEMBRE
DEL 1 AL 4 DE OCTUBRE
TOTAL: 23 DÍAS

*** FRANCISCO JAVIER MUÑOZ BERMÚDEZ:**

DEL 18 DE JUNIO AL 1 DE JULIO
DEL 20 DE AGOSTO AL 2 DE SEPTIEMBRE
DEL 26 AL 30 DE DICIEMBRE
TOTAL: 23 DÍAS

*** ÁNGEL SÁNCHEZ MEDINA:**

DEL 9 AL 27 DE ABRIL
DEL 2 AL 6 DE JULIO
TOTAL: 20 DÍAS

(El resto se disfrutará según necesidades del servicio)

*** TOMÁS FRESNEDA VÁZQUEZ:**

DEL 17 DE AGOSTO AL 17 DE AGOSTO
DEL 26 DE DICIEMBRE AL 8 DE ENERO
DEL 14 AL 31 DE ENERO
TOTAL: 23 DÍAS

*** AURELIO CALATRAVA PEGUERO:**


DEL 20 DE AGOSTO AL 9 DE SEPTIEMBRE
DEL 26 DE DICIEMBRE AL 8 DE ENERO
TOTAL: 23 DÍAS

*** ÁNGELA PÉREZ PASCUAL:**

DEL 1 AL 8 DE JUNIO
DEL 13 AL 24 DE AGOSTO
DEL 8 AL 11 DE OCTUBRE
DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 9 DE DICIEMBRE
TOTAL: 23 DÍAS

*** FRANCISCO JOSÉ DÍAZ TÉBAR:**

DEL 25 AL 29 DE JUNIO
DEL 3 AL 10 DE SEPTIEMBRE

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzlg9Dyoes46DjFEphFW					



DEL 10 AL 14 DE DICIEMBRE
DEL 26 DE DICIEMBRE AL 7 DE ENERO
TOTAL: 23 DÍAS

*** JOSÉ MOTA RUIZ:**

DEL 29 DE OCTUBRE AL 16 DE NOVIEMBRE
DEL 26 DE NOVIEMBRE AL 7 DE DICIEMBRE
TOTAL: 23 DÍAS

*** FELIPE NIETO TOLEDO:**

DEL 30 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO
DEL 3 AL 7 DE SEPTIEMBRE
DEL 3 AL 7 DE DICIEMBRE
TOTAL: 23 DÍAS

*** FRANCISCO JAVIER ARAQUE RODRIGUEZ:**

DEL 27 DE JUNIO AL 13 DE JULIO
DEL 16 AL 31 DE AGOSTO
TOTAL: 25 DÍAS

*** LEANDRO PINTADO PALENCIA:**

DEL 30 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO
DEL 1 AL 19 DE OCTUBRE
TOTAL: 25 DÍAS

*** JUAN RODRIGUEZ RINCÓN:**

DEL 16 AL 14 DE AGOSTO
DEL 2 DE NOVIEMBRE AL 2 DE NOVIEMBRE
DEL 7 DE DICIEMBRE AL 7 DE DICIEMBRE
TOTAL: 23 DÍAS

*** LUIS PALENCIA SARRIÓN:**


DEL 16 AL 31 DE AGOSTO
DEL 5 AL 14 DE SEPTIEMBRE
DEL 26 DE DICIEMBRE AL 3 DE ENERO
TOTAL: 24 DÍAS

*** ALFONSO GONZÁLEZ TOLEDO:**

DEL 28 DE JUNIO AL 6 DE JULIO
DEL 9 AL 17 DE AGOSTO
DEL 7 AL 12 DE SEPTIEMBRE
DEL 26 DE DICIEMBRE AL 4 DE ENERO
TOTAL: 23 DÍAS

*** JUAN JOSÉ MAESO GRANADOS:**

DEL 3 AL 22 DE OCTUBRE
DEL 10 AL 21 DE DICIEMBRE
TOTAL: 23 DÍAS

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzlg9Dyoes46DjFEphFW					



*** M^a ISABEL SÁNCHEZ ALONSO:**

DEL 23 AL 31 DE JULIO
DEL 10 AL 21 DE SEPTIEMBRE
DEL 26 AL 30 DE NOVIEMBRE
TOTAL: 22 DÍAS

*** DANIEL MUÑOZ SAAVEDRA:**

DEL 25 AL 29 DE JUNIO
DEL 21 DE NOVIEMBRE AL 7 DE DICIEMBRE
DEL 26 DE DICIEMBRE AL 4 DE ENERO
TOTAL: 23 DÍAS

*** RAMÓN GONZÁLEZ TOLEDO:**

DEL 7 AL 16 DE AGOSTO
DEL 4 AL 9 DE OCTUBRE
DEL 27 DE DICIEMBRE AL 3 DE ENERO
DEL 8 AL 17 DE ENERO
TOTAL: 23 DÍAS

*** JUAN FLORES CRUZ:**

DEL 1 DE JUNIO AL 1 DE JUNIO
DEL 8 DE JUNIO AL 8 DE JUNIO
DEL 13 AL 17 DE AGOSTO
DEL 29 DE OCTUBRE AL 2 DE NOVIEMBRE
DEL 3 AL 7 DE DICIEMBRE
DEL 26 DE DICIEMBRE AL 10 DE ENERO
TOTAL: 24 DÍAS

*** JUAN MANUEL FERNÁNDEZ CORTÉS:**

DEL 17 AL 27 DE JULIO
DEL 13 AL 17 DE AGOSTO
DEL 10 AL 14 DE SEPTIEMBRE
DEL 26 DE DICIEMBRE AL 4 DE ENERO
TOTAL: 24 DÍAS

*** ANTONIO T. CIFUENTES VÉLEZ:**


DEL 3 AL 28 DE SEPTIEMBRE
DEL 9 AL 11 DE OCTUBRE
TOTAL: 23 DÍAS

*** LUCÍA SÁNCHEZ QUERO:**

DEL 20 AL 21 DE FEBRERO
DEL 13 AL 20 DE JULIO
DEL 3 AL 23 DE SEPTIEMBRE
TOTAL: 23 DÍAS

2012JG01470.- Aprobación de incorporación de dos desfibriladores semi-automáticos al Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzlg9Dyoes46DjFEphFW					



- Aprobar la incorporación de dos desfibriladores semi-automáticos Marca DEFIBTECH Modelo Lifeline DDU-100 con nº de Licencia Sanitaria 297-PS y números de serie 110002200 y 11002201 respectivamente, al Seguro de Responsabilidad Civil de este Ayuntamiento, por ser un requisito necesario según la normativa vigente, para la puesta en funcionamiento de los mismos en las Instalaciones Deportivas.

- Solicitar a la Consejería de Salud y Bienestar Social (Director General de Ordenación y Evaluación) ser registrados como "Entidad no sanitaria con DESA". Esta solicitud la realizará la Concejalía de Deportes.

6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2012JG01471.- Aprobación de devolución de título de concesión antiguo.

Visto escrito presentado por **D./D^a. < XXXXX >**, por el que solicita le sea devuelto el Título original de Derechos Funerarios, entregado con motivo de la inhumación de **D./D^a< XXXXX >** correspondiente al **< XXXXX >** < XXXXX > La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, previa anotación de Diligencia en el Título original, en la que se haga constar que el mismo queda sin efectos.

2012JG01472.- Aprobación del Expediente 2012CMT00161. PATIO SAN MIGUEL 15 - 50 . ELOY LOPEZ SANCHEZ - COLOCACION DE VIGA.


RESULTANDO que vista los trabajos realizados en el cementerio municipal en relación con la solicitud verbal realizada por **D. < XXXXX >**,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para servicios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Obra	Autorización de obra (Vigas para cadenas de lápidas) a realizar en Patio SAN MIGUEL ARCANGEL - Calle 15 - Nº 50 (Sepultura con Fábrica).

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nZlg9Dyoes46DjFEphFW					



SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Obra en la sepultura Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 15 - Nº 50 (Sepultura sin fábrica).	160,00

2012JG01473.- Aprobación del Expediente 2012MAM00404. BAJA CENSO CANINO DE ANIMAL "ESTRELLA" CON T.C. 710 PROPIEDAD DE RAMÓN BENAVENTE BLÁZQUEZ.

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "ESTRELLA" con tarjeta censal nº 710(URBANA) y chip 941000002904856

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta:

- Instancia solicitando baja
- Impreso de solicitud de servicio de CMC para eutanasia
- Carta de pago del Ayto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. 710 a nombre de < XXXXX >2012JG01474.- Aprobación del Expediente 2012MAM00402. ALTA CENSO CANINO DE SIRA CON T.C. 2083, PROPIEDAD DE FRANCISCO AGUILAR JIMENEZ.

Vista la solicitud presentada por < XXXXX >para la obtención de licencia administrativa de tenencia de animales potencialmente peligrosos e inscripción en el Censo Municipal, y comprobado, según consta en informe técnico adjunto, que toda la documentación aportada por el solicitante es la requerida para la obtención de la mencionada licencia, la Concejala Delegada de Medio Ambiente

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se otorgue licencia a < XXXXX >para la tenencia de animal potencialmente peligroso con los datos que a continuación se citan:

DATOS DEL SOLICITANTE:	
< XXXXX >	Nº DNI: 71224701A
VECINO DE:	VALDEPEÑAS CON DOMICILIO EN : TRIANA, 103

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzi9Dyoes46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

DATOS DEL ANIMAL:

NOMBRE: SIRA
ESPECIE: CANINA
RAZA: DOGO ARGENTINO
PELO: CORTO
COLOR: BLANCO
SEXO: HEMBRA
FECHA NACIMIENTO: 26/03/2011
LUGAR RESIDENCIA: LAS PIZARRAS POLG. 146 PARC. 00240
DESTINO: GUARDIA/CUSTODIA
Nº CARTILLA SANITARIA: 941000013522763
VETERINARIO: MARIA DOLORES RGUEZ. RUIZ

Asimismo se hace constar que la concesión de la licencia implica para el titular de la misma las siguientes obligaciones:

RENOVACIÓN DE LICENCIA:

- La licencia tendrá una validez de 5 años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración.

COMUNICACIONES AL SERVICIO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE:

- Las bajas por muerte, desaparición, robo, pérdida, así como cambio de domicilio, propietario, traslado, venta, traspaso, donación, etc. , deberán ser comunicadas al Servicio de Medio Ambiente de forma inmediata al momento de producirse.

PRESENTACIÓN PERIÓDICA DE DOCUMENTOS:

Deberá presentar anualmente (a contar desde la fecha en que fueron expedidos) en el Registro Municipal de Medio Ambiente

- Certificado de Sanidad del animal, expedido por autoridad competente, que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso .
- Acreditación de haber renovado la formalización del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120.000 €

De no cumplir estas condiciones la licencia dejará de surtir efecto.

2012JG01475.- Aprobación del Expediente 2012MAM00418. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL ROCO CON T.C. 296 PROPIEDAD DE JOSE MAROTO ORTEGA.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nZlg9Dyoes46DjFEphFW					



RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX >mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "ROCO" con tarjeta censal nº **296(URBANA)** y chip **94100000500294**.

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. 296 a nombre de < XXXXX >2012JG01476.- Aprobación del Expediente 2012MAM00420. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL HARRY CON T.C. 2014 PROPIEDAD DE ARANZAZU SANCHEZ GONZALEZ.

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX >mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "HARRY" con tarjeta censal nº **2014(URBANA)** y chip **941000002861416**

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C. 2014a** nombre de < XXXXX >.

2012JG01477.- Aprobación del Expediente 2012CMT00158. PATIO SAN JUAN 6 - 37. INHUMACION DE JOSE FRANCES CRESPO.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >.


CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 37 (Sepultura con fábrica) .
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 37 (Sepultura con Fábrica) .
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 37 (Sepultura con fábrica) a D./Dña. < XXXXX >.

26

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nztg9Dyoes46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Obra en la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 37 (Sepultura con fábrica). Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 37 (Sepultura con fábrica).	1.357,00

2012JG01478.- Aprobación del Expediente 2012CMT00156. PATIO SAN JOAQUIN 5 - 1. INHUMACION DEL FALLECIDO JOSE CASTELLANOS PINTADO Y REUNION DE RESTOS.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >,


CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 5 - Nº 1 (Sepultura sin fábrica).
Agrupación	Agrupación de restos en el hueco nº 1 de la sepultura localizada en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 5 - Nº 1 (Sepultura sin fábrica).
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 5 - Nº 1 (Sepultura con Fábrica).
Obra	Autorización de obra (Vigas para cadenas de lápidas) a realizar en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 5 - Nº 1 (Sepultura con Fábrica).
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente la sepultura localizada en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 5 - Nº 1 (Sepultura sin fábrica) a D./Dña. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzig9Dyoes46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 5 - Nº 1 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 5 - Nº 1 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 5 - Nº 1 (Sepultura sin fábrica).	554,00
< XXXXX >Agrupación de restos en la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 5 - Nº 1 (Sepultura sin fábrica). Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 5 - Nº 1 (Sepultura sin fábrica).	313,00

2012JG01479.- Aprobación del Expediente 2012CMT00164. PATIO SAN PEDRO 10 - 10. CONCESION ADMINSTRATIVA E INHUMACION DE JUAN ANTONIO MELLADO FERNANDEZ.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 10 (Sepultura sin fábrica).
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 10 (Sepultura con Fábrica).
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 10(Sepultura sin fábrica) a D./Dña. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Obra en la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 10 (Sepultura sin fábrica). Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 10 (Sepultura sin fábrica).	762,00

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWoh5nzl9Dyoes46DjFEphFW					



2012JG01480.- Aprobación del Expediente 2012CMT00165. PATIO SAN JUAN 1 - 44. SOLICITUD DE INHUMACION DE JUAN LINARES MOTA Y DUPLICADO DE TITULO.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:


Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 1 - Nº 44 (Sepultura con fábrica).
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SAN JUAN - Calle 1 - Nº 44 (Sepultura con Fábrica).
Duplicado	Expedición de duplicado por pérdida del Título de Derechos Funerarios Nº 7242/- correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 1 - Nº 44 (Sepultura con fábrica) y concedida a D./Dña. < XXXXX > .

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Inhumación de Cadáver en Patio SAN JUAN - Calle 1 - Nº 44 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 1 - Nº 44 (Sepultura con fábrica). Duplicado de Título Nº 7242 por pérdida.	480,65

2012JG01481.- APROBACIÓN DE PROPUESTA PARA MODIFICAR EL TRAZADO DEL CAMINO 9003 DEL POLIGONO 25 CARRIL DE LA LEGUA.

RESULTANDO que a través de la documentación presentada en este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, para la **modificación de la trayectoria del camino 9003 del polígono 25 a la altura de la parcela 353**, titularidad de D. Domingo Rubio de la Torre Hurtado, con DNI 77777587M y domicilio en C/Torero Manuel Caro, 16 de Valdepeñas, y de D. Sergio García García con DNI 71217756G y domicilio en C/Salida

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzi9Dyoes46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Llanos, 44 de Valdepeñas, tal y como consta en el Documento Privado de Compraventa presentado.

CONSIDERANDO que Personado este Servicio de Guardería Rural, a la vista del informe nº 2011RUS00136 con fecha 13/07/2012 emitido por el mismo, se comprueba que es beneficiosa para la trayectoria del camino y el paso de vehículos, la modificación de dicho trazado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La **modificación de la trayectoria del citado camino**, separando la parte comprada por D. Sergio García García del resto de la parcela, propiedad de D. Domingo Rubio de la Torre Hurtado, tal y como se refleja en el plano que se adjunta en el expediente.

2012JG01482.- Aprobación del Expediente 2012CMT00166. PATIO SANTIAGO APOSTOL 11 - 38. INHUMACION DE ISAAC DE LAS HERAS GONZALEZ.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 11 - Nº 38 (Sepultura con fábrica).
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 11 - Nº 38 (Sepultura con Fábrica).
Duplicado	Expedición de duplicado por deterioro del Título de Derechos Funerarios Nº 4459/165 correspondiente a la sepultura localizada en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 11 - Nº 38 (Sepultura con fábrica) y concedida a D./Dña. < XXXXX > .

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Inhumación de Cadáver en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 11 - Nº 38 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 11 - Nº 38 (Sepultura con fábrica).	476,00

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzl9Dyoes46DjFEphFW					



**2012JG01483.- Aprobación del Expediente 2012CMT00162. PATIO SAN JUAN 5
-21 . INHUMACION DE JOSEFA DE LA TORRE CAMPOS.**

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 5 - Nº 21 (Sepultura con fábrica).
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SAN JUAN - Calle 5 - Nº 21 (Sepultura con Fábrica).
Duplicado	Expedición de duplicado por deterioro del Título de Derechos Funerarios Nº 7837/- correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 5 - Nº 21 (Sepultura con fábrica) y concedida a D./Dña. < XXXXX > .


SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Inhumación de Cadáver en Patio SAN JUAN - Calle 5 - Nº 21 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 5 - Nº 21 (Sepultura con fábrica).	476,00

7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

2012JG01484.- Aprobación de la cesión del uso del Albergue del Barrio de Consolación N IV por la Concejalía de Cultura, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Valdepeñas, el 18 de Julio.

RESULTANDO que la Concejalía de Cultura, Comercio y Turismo del Ayto. de Valdepeñas ha solicitado la utilización del Albergue situado en el Barrio de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzi9Dyoes46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Consolación N IV, el día 18 de Julio para que pernocten los miembros del Aula de Teatro de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid que vienen a representar la obra "OBLIGADOS Y OFENDIDOS" en la Plaza de la Constitución en el marco de la VII Edición de Las Huellas de la Barraca que organiza Acción Cultural Española. Y habida la correspondiente solicitud de cesión del Albergue por parte de la Concejalía de Cultura, Comercio y Turismo.

Es por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación de la cesión de uso del Albergue Municipal del Barrio de Consolación N IV por la Concejalía de Cultura, Comercio y Turismo para el día 18 de Julio de 2012.

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.


2012JG01485.- ENCARNACIÓN MAROTO HURTADO SOLICITA BONIFICACION POR HERENCIA AL FALLECIMIENTO DE SU MADRE Dª. PAULINA HURTADO PARADA.

RESULTANDO que visto el Protocolo número 2510 emitido por el Notario José Álvarez Fernández, el día 21 de Diciembre de 2011, escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia, siendo la otorgante Dª. Encarnación Madero Hurtado y siendo la causante Dª. Paulina Hurtado Parada, por la que aceptan la herencia causada por fallecimiento de su madre del inmueble sito en C/ Mediodía nº 71 .

CONSIDERANDO que La Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

“”””Artículo 14.- 1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33.4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia._ Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzlg9Dyoes46DjFEphFW					



3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos."''''

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comprobado por esta Administración que la transmisión realizada es una herencia de un inmueble que ha constituido la vivienda habitual del causante, procede conceder a la solicitante una bonificación del 95%.

2012JG01486.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00381 de LA VIEJA CASONA S.L. SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA. MATRICULA CR8103T.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >en representación < XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matricula CR8103T al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 28-05-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 63 euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 31,50 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01487.- HNAS. VILLAHERMOSA RUIZ SOLICITAN BONIFICACIÓN POR HERENCIA AL FALLECIMIENTO DE SU MADRE ESTRELLA RUIZ SARRIÓN.

RESULTANDO que visto el Protocolo número 2514 emitido por el Notario < XXXXX >, el día 22 de diciembre de 2011, escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia, siendo los otorgantes D^a. Carlota y D^a. < XXXXX >y siendo la causante D^a< XXXXX >, por la que

MLTE-8WPG4U

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FhxmvMWowh5nZlg9Dyoes46DjFEphFW					



aceptan la herencia causada por fallecimiento de su madre del inmueble sito en C/ Buensuceso nº 39, bajo A.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

__ “””””Artículo 14.-_ 1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-_

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33.4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia._ Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento.-_

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.”””””

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comprobado por esta Administración que la transmisión realizada es una herencia de un inmueble que ha constituido la vivienda habitual de la causante, procede conceder a las solicitantes una bonificación del 95%.

2012JG01488.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00382 de JUAN BELLON DONADO SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA. MATRICULA CR93910.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR93910 al haber causado baja definitiva.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nZlg9Dyoes46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 26-06-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 124,46 euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 62,23 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01489.- HNOS. RODERO JIMENEZ SOLICITAN BONIFICACIÓN POR HERENCIA AL FALLECIMIENTO DE SU MADRE Dª. ANGELA JIMENEZ NAVARRO.

RESULTANDO que visto el Protocolo número 2529 emitido por el Notario < XXXXX > el día 22 de diciembre de 2011, escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia, siendo los otorgantes < XXXXX > y siendo la causante < XXXXX >, por la que aceptan la herencia causada por fallecimiento de su madre de los inmuebles sitos en C/ Cervantes nº 22, 2º c, garaje 18 y trastero 1.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

__ “”””” Artículo 14.-_ 1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-_

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia._ Si esta transmisión es a favor de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzi9Dyoes46DjFEphFW					



alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento.-_

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.”””

Comprobado por la Administración de Tributos, que el inmueble no ha constituido la vivienda habitual de la causante.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se practique el 50% de bonificación que procede conceder en las liquidaciones resultantes y que se encuentran pendientes de liquidar por no tratarse de la vivienda habitual.-

2012JG01490.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00385 de ALVARO MAROTO LEON SOLICITUD DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA VEHICULO. MATRICULA CR6152S.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matricula CR6152S al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 26-06-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 124,46 euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 62,23 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

MLTE-8WPG4U

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzi9Dyoes46DjFEphFW					



2012JG01491.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00386 de VALENTIN GONZALEZ MADRID SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA. MATRICULA P0589E.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula P0589E al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 26-06-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 51,46 euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 25,73 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01492.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00387 de VALENTIN GONZALEZ MADRID SOLICITUD BONIFICACION IVTM 2012 POR VEHICULO HISTORICO. MATRICULA CR8092G.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca Renault modelo R-6 GTL cuya matrícula es CR8092G -.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 26-04-1983.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzi9Dyoes46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.

2012JG01493.- Aprobación devolución de garantía en contrato de ejecución del Plan de Modernización de la gestión Administrativa del Ayuntamiento.

Dada cuenta del escrito con registro de entrada nº 2012E13621, por el que la mercantil Cibernos Consulting, S.A., adjudicataria del contrato de Servicios para la Ejecución del Plan de Modernización de la Gestión Administrativa del Ayuntamiento de Valdepeñas, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto.

A la vista del contrato de referencia conforme al cual, el plazo de garantía será un año contado a partir de la recepción definitiva de los servicios contratando,.

CONSIDERANDO que los servicios contratados se decepcionaron a 30 de diciembre de 2010, y no constando formalización por parte de esta Administración de reparo alguno a que se refiere el artículo 283.3 LCSP:

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2012JG01494.- <SOLICITUD DE REINCORPORACION A JORNADA LABORAL COMPLETA DE Dª DELIA GARCIA MATEO>.

Dada cuenta del escrito presentado por la trabajadora de este Ayuntamiento Dª. Delia García Mateo, que presta sus servicios como Auxiliar de Biblioteca en la Concejalía de Cultura, solicitando la incorporación a jornada laboral completa con fecha 1 de agosto de 2012, debido a que tenía concedida una reducción de jornada en un tercio para el cuidado de su hija.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, reincorporándose la trabajadora Dª Delia García Mateo a su puesto de trabajo a jornada completa a partir del día 1 de agosto de 2012.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nZlg9Dyoes46DjFEphFW					



2012JG01495.- Contratación de un/a Auxiliar Administrativo de Apoyo a la Organización del Homenaje a los Mayores 2012.

RESULTANDO que es necesaria la contratación de un/a Auxiliar Administrativo en la Concejalía de Servicios Sociales para apoyo a la organización del homenaje a los mayores 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La contratación de un/a Auxiliar Administrativo a jornada completa, de lunes a viernes en horario flexible, según orden de la bolsa de trabajo denominada "Auxiliar Administrativo" aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 30-09-10, a partir del 1 de Agosto de 2012 y hasta el 5 de Septiembre de 2012, con un contrato eventual por acumulación de tareas. Las vacaciones correspondientes deberán estar incluidas en el salario.

Esta contratación está subvencionada por el Convenio de Colaboración para la prestación de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado 2012 y/o presupuestos municipales.

2012JG01496.- <SOLICITUD DE INFORMACION POR PARTE DE D. FRANCISCO NIETO PEINADO DE LAS FUNCIONES DE PEON PINTOR POLICIA/TRAFFICO>.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Francisco Nieto Peinado, funcionario de este Excmo. Ayuntamiento con la categoría de Peón Pintor Policía/Tráfico solicitando informe de las funciones de su puesto de trabajo.


Considerando la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas 2012 del personal funcionario publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 13 de fecha 30 de Enero de 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Informar al funcionario que según lo que recoge la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento las funciones del puesto de trabajo de Peón Pintor Policía/Tráfico son "señalización, mantenimiento señales de tráfico con categoría de peón".

2012JG01497.- Aprobación actualización de tarifas del servicio de taxis.

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, como Presidente del grupo de taxistas de Valdepeñas, solicitando se conceda autorización para la actualización de las tarifas, de conformidad con lo previsto en la Orden de 15 de Febrero de 2012 de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (publicada en el DOCLM de 27 de Febrero de 2012, 2012/2866), así como la subida del precio del servicio urbano a 5 euros y del tanatorio, multicines, Supermercado Simple, polígonos industriales, Hostal Tu Casa, Vista Alegre, Cementerio, La Aguzadera, La Quintería, Los Delfines, el Peral, Hotel

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nZlg9Dyoes46DjFEphFW					



Hidalgo, Consolación Nacional IV y servicios de club de alterne, en las cantidades que se indica.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la revisión de tarifas, ajustándose a los precios contenidos en dicha Orden, que establece el precio máximo por kilómetro recorrido o fracción en 0,56 euros.

Segundo.- Autorizar la subida del precio del servicio urbano de 4,61 a 4,72 euros, por aplicación de la subida del IPC general de 2011 del 2,4%.

Tercero.- No autorizar la subida de los servicios fuera del casco urbano a los sitios antes citados, por superar los precios ya establecidos del límite de 0,56 euros por kilómetro que establece la Orden de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda antes citada.

2012JG01498.- Aprobación de Acuerdo por el que se desestima la RECLAMACION DAÑOS CAUSADOS POR CAIDA EL 13/12/2010, EN C/ PINTOR MENDOZA C/V C/ PANGINO. ASCENSION RUIZ ROJO.

Dada cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial a instancia de la reclamación de D. Lázaro Abad Molero, en nombre de su esposa D^a Ascensión Ruiz Rojo, por los daños y perjuicios sufridos por su esposa el día 13 de diciembre de 2010, al sufrir ésta una aparatosa caída cuando iba andando por la calle Pintor Mendoza c/v calle Pangino tropezó con la base cuadrada anclada al suelo de un bolardo roto, produciéndose una fractura en el hombro izquierdo, aportando facturas de consultas médicas y otras.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 8 de Febrero de 2011 se adopta el acuerdo 2011JG00260 por el que se inicia el expediente de responsabilidad patrimonial y se solicita informe a la Oficina Técnica de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 10 de Marzo de 2011 se emite informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Resultando que con fecha 6 de Abril de 2011 se emite informe de Policía Local.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno del 21 de Junio de 2011 se adopta el acuerdo 2011JG01510 por el que se concede un plazo de 15 días a D^a Ascensión Ruiz Rojo para vista del expediente y presentación de alegaciones.

Resultando que con fecha 13 de Julio de 2011 se recibe escrito de la interesada solicitando el aplazamiento de resolución del expediente hasta que sea dada de alta.

Resultando que con fecha 17 de Febrero de 2012 se recibe escrito de la interesada en el que acompaña parte de alta médico y solicita se reinicie de nuevo el expediente y se le conceda nuevo trámite de audiencia.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nZlg9Dyoes46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 5 de Marzo de 2012 se adopta el acuerdo 2012JG00421 por el que se concede un nuevo plazo de 15 días a D^a Ascensión Ruiz Rojo para vista del expediente y presentación de alegaciones.

Resultando que con fecha 20 de Abril de 2012 y de conformidad con el Acuerdo del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha de 25 de Enero de 2012, por el que resulta preceptiva la emisión de Dictamen en los expedientes de reclamaciones de responsabilidad patrimonial tramitadas por las Corporaciones Locales, se remite expediente solicitando dictamen del mismo.

Resultando que con fecha 14 de Mayo de 2012 se recibe escrito de D^a Ascensión Ruiz Rojo en el que solicita la resolución del expediente así como indemnización por los daños sufridos y el reembolso de los gastos ocasionados.

Resultando que con fecha 13 de Junio de 2012 se recibe dictamen 101/2012 emitido por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2012 en el que textualmente se indica: "Que no existiendo de relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real) y los daños alegados por D^a Ascensión Ruiz Rojo como consecuencia de la caída en la vía pública de dicha localidad, procede dictar resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial examinada".

Considerando que en el presente caso no se aprecia la concurrencia de responsabilidad municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación presentada por D^a Ascensión Ruiz Rojo por los motivos arriba expuestos.

2012JG01499.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA N.º.88/2012 POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR COIVSA CONTRA RESOLUCION AYTO.

Dada cuenta de la Sentencia n.º.88/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º.1 de Ciudad Real seguido a instancia de la Mercantil Constructora Inmobiliaria de Valdepeñas (COIVSA) contra este Ayuntamiento y GESPROHENAR, relativa al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de Marzo de 2009, desestimatorio del recurso de reposición interpuesta contra el Decreto 2008DO1962 por el que se dictó providencia de apremio de los gastos de urbanización del Sector 18-ZOU1 a abonar por la recurrente, en virtud de cuya sentencia se estima dicho recurso contencioso-administrativo, anulando la resolución especificada anteriormente por no ser acorde a Derecho.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Quedar enterada de dicha Sentencia y del recurso de apelación contra la misma.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzi9Dyoes46DjFEphFW					



2012JG01500.- Aprobación de DEVOLUCIÓN DE AVALES A UTE CAMPO DE MONTIEL.

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local N° 2012JG00694 se anula la liquidación n° 2011/0000040090 de ICIO recurrida por la UTE Campo de Montiel.

CONSIDERANDO que junto con el recurso a dicha liquidación la UTE Campo de Montiel solicitó la paralización del procedimiento, aportando para ello dos avales para garantizar dichas liquidaciones, y visto el Informe de Tesorería al respecto., que dice lo siguiente:

“Vista la solicitud presentada por D. José Emiliano de Llano Jiménez, actuando en nombre y representación de UTE CAMPO DE MONTIEL, de fecha 04/06/2012 y n° de registro de entrada 2012E12277, en la que solicita que en base al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2012 (N° 2012JG00694) por el que se anula la liquidación de ICIO recurrida, se proceda a la devolución de los avales presentados para la suspensión del acto, esta Tesorería informa,

- Que consultada la contabilidad se comprueba el depósito de dos avales por la UTE CAMPO DE MONTIEL para responder de la liquidación del ICIO n° 2011/0000040090, referente al expediente 2011URB00343, uno por importe de 16.123,18 euros de Caixa d’Estalvis Pensions de Barcelona y otro por el mismo concepto e importe de 6909,93 de Bankinter.
- Que visto el acuerdo N° 2012JG00694 por el que se anula la liquidación garantizada por dichos avales, procede la devolución de los mismos.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Que se proceda a la devolución de los avales depositados.


2012JG01501.- Aprobación de abono de diferencia salarial por sustitucion de la Tesorera.

RESULTANDO que por la Tesorera del Ayuntamiento se ha disfrutado del permiso por matrimonio de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco entre los días 21 de Mayo y 12 de Junio del presente, y que durante dicho periodo ha sido sustituida en la realización de sus funciones por el Jefe de Sección de Tesorería D. Ángel Mayorga Moya,

CONSIDERANDO que por D. Ángel Mayorga Moya se ha solicitado el abono de las diferencias retributivas durante dicho periodo con motivo de la sustitución realizada de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco (artículo 8.17)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el abono de las diferencias retributivas entre el puesto de Tesorera y la de Jefe de Sección de Tesorería solicitadas por D. Ángel Mayorga Moya, por haber sustituido a

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FhxmvMWowh5nZlg9Dyoes46DjFEphFW					



Mª del Carmen Vélez Ayuso del 21 de mayo al 12 de junio del año en curso. Todo ello en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco vigente y según delegación aprobada por Decreto nº 2012D0918.

2012JG01502.- Aprobación del expediente num. 2012TE0126 de solicitud de fraccionamiento de plusvalía nº Liq 2012/22336 de Rosa Quintana Ortega.

RESULTANDO que mediante escrito de Dª Rosa Quintana Ortega, con DNI 70.985.796-E, en representación de Dª Rosa Sánchez Quintana, de fecha 21/03/2012 se solicitó el fraccionamiento del pago del Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, nº de liquidación 2012/0000022336, por importe de 5.121,44 euros, y que por acuerdo de Junta de Gobierno Local 2012JG00877 se requirió a la interesada la subsanación de la solicitud,

CONSIDERANDO que con fecha 24/05/2012 la interesada presenta documentación requerida,

Visto el nuevo Informe de Tesorería que dice lo siguiente:


“Visto escrito de Dº Rosa Quintana Ortega, de fecha 24/05/2012, por le que procede a subsanar su solicitud de fraccionamiento/aplazamiento de la liquidación 2012/0000022336 que en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, e importe de 5.121,44 euros le ha girado este Ayuntamiento; esta Tesorería Municipal emite el siguiente Informe:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- La solicitante aporta documentación justificativa de la dificultad económica para asumir el pago: fotocopia de la declaración del IRPF y extracto bancario.

4º.- La liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzlg9Dyoes46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Por todo ello, y sin perjuicio de su superior criterio, se propone a la Junta de Gobierno Local acceder a lo solicitado debido a la situación acreditada".La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado concediendo el fraccionamiento, quedando las liquidaciones como a continuación se indica, correspondiendo el expediente nº 2012/16 de fraccionamiento/aplazamiento:

Nº de liquidación		Importe	Expte.Fraccionamiento		
2012/0000022336		5121,44	2012/16		
LIQUIDACIONES	FECHA VENCIMIENTO	DE	IMPORTE PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
1	06/08/2012		512,14	6,06	518,20
2	06/09/2012		512,14	7,80	519,94
3	08/10/2012		512,14	9,60	521,74
4	06/11/2012		512,14	11,22	523,36
5	07/12/2012		512,14	12,96	525,10
6	07/01/2013		512,14	14,31	526,45
7	06/02/2013		512,14	14,31	526,45
8	06/03/2013		512,14	14,31	526,45
9	08/04/2013		512,14	14,31	526,45
10	06/05/2013		512,18	14,31	526,49


2012JG01503.- APROBACION EXPTE NUM 2012TE00149 DE SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PLUSVALIA LIQ Nº 2012/0000022493.

RESULTANDO que D. Antonio García del Vello Merlo Córdoba, solicitó con fecha 12/04/2012 fraccionamiento del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, nº de liquidación 2012/0000022493, por importe de 853,63 euros, debido a dificultades económicas para afrontar su pago; mediante acuerdo 2012JG00884, se le requirió para la subsanación de la solicitud,

CONSIDERANDO que con fecha 24/05/2012, el solicitante aporta documentación requerida,

Visto el nuevo Informe de Tesorería que dice lo siguiente:

"Visto escrito de D. Antonio García del Vello Merlo Córdoba, por le que procede a subsanar su solicitud de fraccionamiento/aplazamiento de la liquidación 2012/0000022493 que en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWwh5nZlg9Dyoes46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Terrenos de Naturaleza Urbana, e importe de 853,63 euros le ha girado este Ayuntamiento; esta Tesorería Municipal emite el siguiente Informe:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- El solicitante aporta documentación justificativa de la dificultad económica para asumir el pago: extracto bancario.

4º.- La liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.

Por todo ello, y sin perjuicio de su superior criterio, se propone a la Junta de Gobierno Local acceder a lo solicitado debido a la situación acreditada.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado quedando las liquidaciones como a continuación se indica, correspondiendo el expediente nº 2012/17 de fraccionamiento:

Nº de liquidación	Importe	Expte.Fraccionamiento
2012/0000022493	853,63	2012/17

LIQUIDACIONES	FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
1	06/08/2012	284,54	3,65	288,19
2	06/09/2012	284,54	4,86	289,40
3	08/10/2012	284,55	6,12	290,67

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzi9Dyoes46DjFEphFW					



**2012JG01504.- Aprobación del expediente núm. 2012TES00205 de SOLICITUD
FRACCIONAMIENTO BODEGAS ARÚSPIDE.**

Visto el escrito presentado por Bodegas Arúspide S.L. solicitando fraccionamiento de la liquidación que en concepto de tasa de depuración e importe de 9.057,56 euros le ha girado este Ayuntamiento, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal carece de datos fiables para efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica de cada solicitante; máxime sin contar con documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta, etc.(art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


No acceder a lo interesado

2012JG01505.- Propuesta relativa a solicitud de revisión salarial.

Visto el escrito presentado por D. José María Sánchez Villegas, solicitando revisión de su salario como trabajador temporal de este Ayuntamiento desde el día 7 de Febrero pasado. Visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

RESULTANDO, que con fecha 7 de Febrero pasado el Sr. Sánchez Villegas suscribió contrato temporal de trabajo con este Ayuntamiento, en la modalidad de "circunstancias de la producción y acumulación de tareas" hasta el día 6 de agosto próximo, como operario de la brigada de tráfico y señalización.

CONSIDERANDO, que en la cláusula cuarta del citado contrato dice: "El trabajador percibirá una retribución total de 1.118,29 euros brutos mensuales, incluida la parte proporcional de pagas extras, la cual se hará efectiva entre los días 5 y 10 de cada mes.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzi9Dyoes46DjFEphFW					



CONSIDERANDO, que el importe señalado en el punto anterior, se obtiene de los contratos que otros operarios de la brigada de tráfico tuvieron en el pasado año.

RESULTANDO, que la Tesorería Municipal se limita a plasmar en nómina el salario y el resto de condiciones económicas, que cada trabajador y el Ayuntamiento han aceptado libremente en el momento de la firma del contrato, siendo en esta ocasión cuando se deben exponer los reparos, pretensiones o estipulaciones que cada parte estime oportunas, ya que una vez firmado se entiende aceptado por ambas partes.

RESULTANDO, que el Sr. Sánchez Villegas percibe en su nómina el importe que señala el contrato de trabajo.

CONSIDERANDO, que por acuerdo de Junta de Gobierno nº 2011JG01283, ya se desestimó otro escrito del Sr. Sánchez Villegas, en el que solicitaba la revisión del salario que previamente había aceptado como ordenanza municipal contratado temporalmente el pasado año.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

No acceder a lo solicitado

2012JG01506.- Aprobación del expediente núm. 2012TES00207 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO SANCION DE TRAFICO LUIS ROMERO TERCERO.


CONSIDERANDO que por la Tesorería Municipal se ha emitido el siguiente informe:

“Visto el escrito presentado por D. LUIS ROMERO TERCERO, con D.N.I 70.643.091-V solicitando fraccionamiento de sanción de tráfico que le ha girado este Ayuntamiento, por importe de 200,00 euros, esta Tesorería Municipal emite el siguiente, **INFORME**

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal considera que no se deben realizar fraccionamientos de cantidades inferiores a 300,00 euros, ni tampoco de las sanciones de tráfico y otras, teniendo en cuenta, además, que la liquidez de las arcas municipales no es la más idónea y generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nZlg9Dyoes46DjFEphFW					



4º.-No obstante lo anterior no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

2012JG01507.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00406 de JULIO ANDRES JACOME SOLICITA ANULACION IVTM 8062GNV POR TRANSFERENCIA A OTRO MUNICIPIO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando anulación y devolución de los recibos girados a su nombre por el concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicios 2011 y 2012, vehículo matrícula 8062GNV, alegando transferencia a otro municipio con fecha Julio de 2010.-

CONSIDERANDO que se ha comprobado por esta Administración que en el fichero emitido por la Dirección General de Tráfico, y correspondiente al mes de Julio de 2010, existen dos anotaciones de esta matrícula, la última de ellas como “alta por baja temporal”, lo que ha dado lugar a un error en la correspondiente aplicación informática que gestiona este Impuesto, existiendo también una baja por transferencia a otro municipio.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Acceder a lo solicitado, anulando los recibos girados por este concepto, así como anotar la baja por transferencia a otro municipio para ejercicios futuros, y dado que el recibo correspondiente al año 2011 se encuentra pagado, devolver al solicitante el importe de 51,46 € por este concepto, advirtiéndole que deberá presentar en Intervención el original del recibo abonado para poder tramitar esta devolución.-

2012JG01508.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00408 de ANTONIO GONZALEZ RAMIREZ SOLICITA RECTIFICACION PLUSVALIA 2011/1434 POR ERROR DATOS EXPEDIENTE.

RESULTANDO que visto el recurso de reposición presentado por D. < XXXXX >, contra liquidación 2011/1434 girada a su nombre por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, expediente 2011/003/37, alegando error en el coeficiente de transmisión liquidado y en el número de años transcurridos, aportando copia de la correspondiente escritura para su comprobación.-

CONSIDERANDO que esta Administración realizó de oficio la liquidación mencionada, tras recibir información del Colegio de Notarios, y previo requerimiento devuelto al interesado, ya que el mismo no aportó copia de la escritura en el plazo que establece la Ordenanza que regula este Impuesto.-

CONSIDERANDO que la misma se realizó por el máximo de años y por el total del inmueble, comprobando ahora, a la vista de la correspondiente escritura que acompaña

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nZlg9Dyoes46DjFEphFW					



en su escrito, que se ha transmitido la 1/2 indivisa del inmueble sito en C/ Buensuceso nº 46, de la que era titular el reclamante desde el 30 -12-1993.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar el recurso presentado, anulando la liquidación practicada y girando nueva en virtud de lo establecido en la escritura aportada, así como comunicar este acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación, ya que la misma se encuentra en período ejecutivo de cobranza con el número de liquidación 08725100005/2011604 por importe de 2.814,44 € de principal.-

2012JG01509.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00409 de EVOTEXVAL S.L. SOLICITA ANULACION TASA POR CORTE DE CALLE POR ERROR NÚMERO DE HORAS (PRESENTA ESCRITO CABO FUERTE SL).

RESULTANDO que visto el escrito presentado por Cabo Fuerte S.L., solicitando revisión de la liquidación 2012/25814 girado a nombre de Evotexval 2006 S.L. por el concepto de Tasa por ocupación de la vía pública con motivo del corte de calle Unión nº 106 el día 10 de enero de 2012, alegando error en el número de horas girado, ya que realmente la calle estuvo cortada durante dos horas, y no durante doce horas que se han girado.-

CONSIDERANDO que comprobado por esta Administración la veracidad de lo expuesto, en virtud de la solicitud enviada a la Policía Local, además de la documentación que acompaña a su escrito.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, anulando la liquidación 2012/25814 y girar nueva por el importe correspondiente a dos horas.


2012JG01510.- Aprobación de ..AISLAMIENTOS ISOCIR SOLICITA BAJA TASA BASURA EN C/ TONEL Nº 15 POR VENTA DEL INMUEBLE.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >., mediante el que aporta copia de la escritura de compraventa de la nave sita en C/ Tonel nº 15 solicitada por acuerdo de Junta de Gobierno Local 2012JG01279, para acreditar la baja en el padrón de Tasa por recogida de basura de la actividad desarrollada en dicha nave

CONSIDERANDO que comprobada la documentación por esta Administración, se observa que la Empresa compradora es < XXXXX >S.L., sin que figure dada de alta en ninguna actividad-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, anotando la baja en el padrón de Tasa por recogida de basura e la empresa solicitante, así como realizar inspección a la empresa compradora para anotar las altas oportunas donde corresponda-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzig9Dyoes46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG01511.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00410 de CARMEN COBACHO ROMERO SOLICITA ANULACION RECIBOS BASURA E INDUSTRIA POR CESE ACTIVIDAD.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando anulación de los recibos girados a su nombre por el concepto de Tasas por Recogida de Basura y de Industria, correspondientes al establecimiento comercial sito en Paseo Luis Palacios nº 13 con vuelta a C/ Tomás de Antequera, alegando cese de actividad con fecha 31-10-2008, así como existir otra actividad en esa ubicación solicitada en el año 2009, y solicitando el levantamiento de embargo realizado por el Servicio Provincial de Recaudación.-

CONSIDERANDO que comprobado por esta Administración la veracidad de lo expuesto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular los recibos pendientes de pago a nombre de la solicitante y por este establecimiento, que se encuentran en el Servicio Provincial de Recaudación, correspondientes a los padrones de Recogida de Basura e Industria, desde el año 2009 hasta la fecha, así como anotar la baja en los padrones oportunos para ejercicios futuros.

2012JG01512.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00411 de EULOGIA VICO GARCIA SOLICITA EXENCION IVTM 6262CPR POR MINUSVALIA (PRESENTA ESCRITO AGUSTIN DIAZ SANCHEZ).

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando la exención por minusvalía en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo propiedad de Dª < XXXXX >, marca CITROEN C5, matrícula 6262CPR, según lo previsto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y en su nueva redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre; en base a ello, se dice:

La Ordenanza que regula el I.V.T.M., en su artículo 5º.2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21 de fecha 29-02-2008, establece:

«A los efectos previstos en la letra e) del apartado 1, y en el apartado 2, ambos del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, para su uso exclusivo y con las condiciones siguientes:

a.-Deberá pedirse expresamente la concesión, indicando:


Características del vehículo y, en su caso, adaptación del mismo, aportando certificado de características técnicas.

Matrícula y titularidad del vehículo (acompañando documento).

Causa del beneficio pedido, indicando el tipo de minusvalía a fin de apreciar la mayor o menor movilidad, visión, etc., del solicitante.

50

MLTE-8WPG4U

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzi9Dyoes46DjFEphFW					



b.-Ha de acreditarse la condición legal de minusválido en grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), entendiéndose por tal sólo el que resulte de la calificación médica que se derive de la resolución o dictamen facultativo, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/ o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones cuestiones, y todo ello en razón al fin último de la norma que es el de facilitar la movilidad y desplazamientos de las personas afectadas.

c.-Si es conducido o no por la persona minusválida, aportando, en su caso, copia del permiso de conducir, o por el contrario, quién o quiénes son las personas que habitualmente realizan la conducción para el transporte del mismo, adjuntando también sus permisos de conducir.

d.-Como la norma legal dice que habrá de justificarse el destino del vehículo en los términos que se establezca en la correspondiente ordenanza, a tales efectos y, a fin de garantizar en todo momento su uso exclusivo por la persona minusválida beneficiaria, se aportarán cuantos elementos de prueba, etc., se consideren oportunos y sin perjuicio de los medios de control de cualquier índole que pueda establecer esta Administración.

A tal fin no bastará con la declaración escrita del interesado manifestando que es para su uso exclusivo, sino que se entenderá justificado tal destino, según la previsión del texto legal, cuando la utilización del vehículo en cuestión sea imprescindible únicamente para el desarrollo de la vida laboral de su titular, o bien para su traslado periódico y frecuente a servicios médicos, fisioterapéuticos, etc., y siempre que, en este último caso, tales traslados no deban ser prestados por los Servicios de Atención Pública.

A tales efectos habrá de presentarse documentación acreditativa de los extremos siguientes:

d.1) Si se trata del desarrollo de su vida laboral:

- Su lugar concreto y exacto de trabajo.
- Su jornada laboral, indicando si es continuada o no.
- La distancia de su domicilio al puesto de trabajo, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.

d.2) Si se trata de asistir a servicios médicos, fisioterapéuticos u otros análogos:

- El lugar concreto y exacto de tales centros de atención.
- Los días y horas de las consultas a las que periódicamente y de modo continuado haya de asistir el interesado, mediante documentación expedida por

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nziG9Dyoes46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

tales servicios médicos o asistenciales, que asimismo habrán de indicar, aun cuando sea de modo aproximado, la duración previsible de la asistencia o tratamiento.

- La distancia de su domicilio a tales centros, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.
- Justificación de que tales traslados no procede que sean prestados por los servicios de atención pública, mediante documento expedido por los mismos.

e.-En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas menores de edad, también se habrá de acreditar documentalmente los medios financieros propios del menor para su adquisición, o, si tales medios o el propio vehículo le han sido facilitados por otras personas (parientes, etc.), el justificante de pago del impuesto sobre sucesiones y/ o donaciones, o bien el del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, según los casos.

f.-Su concesión por este Ayuntamiento se hará de modo discrecional atendiendo y ponderando las diversas circunstancias que concurran en el peticionario para garantizar en todo momento el fin perseguido por la norma legal, que es facilitar y mejorar el nivel de vida del minusválido mediante la utilización del vehículo, que lo ha de ser para uso exclusivo del mismo.

g.-La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

h.-Declarada la exención se expedirá un documento que acredite su concesión y surtirá efectos fiscales a partir del próximo devengo del impuesto, esto es, el día uno de enero siguiente a la fecha de la misma, debiendo siempre acompañar tal documento al resto de la documentación del vehículo, necesaria para su circulación por vías y zonas públicas y a disposición de los Agentes de la Autoridad.


i.-Dada la finalidad y justificación de la exención, para la circulación del vehículo por vías y zonas públicas, será preciso que, al menos, uno de sus ocupantes sea siempre la persona minusválida, titular del vehículo y beneficiaria de la exención.

Por ello, el incumplimiento de tal condición será denunciada por los citados Agentes de la Autoridad y dará lugar al reintegro de las cuotas impositivas no pagadas, más los intereses de demora que correspondan y las posibles sanciones por infracción tributaria».

CONSIDERANDO que adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

-Copia del último recibo de I.V.T.M. , abonado a su nombre.-

MLTE-8WPG4U

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FhxmxvMWowh5nzlg9Dyoes46DjFEphFW					



-Copia del permiso de conducción a nombre de su hija y su esposa.-

-Copia del documento expedido por la Consejería de Bienestar Social, por el que acredita tener reconocido un porcentaje global de discapacidad del 59 %, porcentaje de factores sociales complementarios del 7 % y un grado total de minusvalía del 66 % con carácter definitivo.-

-Copia de la ficha técnica del vehículo.-

-Informe de Colegiado del Sescam que textualmente dice “que la paciente padece osteoporosis y artrosis generalizada con dolores articulares que la obligan a desplazarse en vehículo”.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dado que la solicitante presentó prácticamente la misma documentación en el año 2009, y que al igual que entonces no queda acreditado el destino del vehículo conforme lo redactado en esta Norma, apartado d), no procede acceder a lo solicitado.-

2012JG01513.- <SOLICITUD DE LICENCIA DE ASUNTOS PROPIOS DEL 7 AL 31 DE AGOSTO DE 2012 DE Dª ROSARIO GUERRERO CALLEJAS>.

Dada cuenta del escrito presentado por Dª Rosario Guerrero Callejas, funcionaria de este Excmo. Ayuntamiento que presta servicios en la Biblioteca Municipal, en el cual solicita una licencia de asuntos propios no retribuida en el periodo comprendido del 7 al 31 de agosto de 2012.


CONSIDERANDO que el artículo 14, apartado d) del Acuerdo Marco de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas dice que “asimismo podrá concederse licencias por asuntos propios. Dichas licencias se concederán sin retribución alguna y su duración acumulada no podrá exceder de cuatro meses cada dos años.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, concediendo la licencia por asuntos propios sin remuneración alguna del 7 al 31 de Agosto de 2012.

2012JG01514.- <SOLICITUD POR PARTE DE D. RAMON MUÑOZ FELGUERA DE ABONO DE GASTOS DEL CURSO C.A.P (CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL)>.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Ramón Muñoz Felguera, trabajador de este Ayuntamiento como Oficial Conductor, en el que solicita le sea abonado el importe del curso que ha estado realizando de CAP (Curso de actitud profesional para conductores profesionales).

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzi9Dyoes46DjFEphFW					



Considerando el Acuerdo de Junta de Gobierno número 2012JG00552 de fecha 19 de Marzo de 2012 donde se le concedió permiso para realizar el curso CAP obligatorio para su puesto de trabajo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, abonando a D. Ramón Muñoz Felguera la cantidad de 350 Euros correspondientes al importe del curso que ha estado realizando.

2012JG01515.- Dar cuenta Decreto del Juzgado C-A 1 de Ciudad Real (PA 1058/2010, Joaquín Díaz) por el que se tiene por desistido al recurrente.

Dada cuenta del Decreto de fecha 19 de Abril de 2012 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Ciudad Real en relación al Procedimiento Abreviado 1058/2010 interpuesto por < XXXXX > sobre derechos retributivos, en cuya parte dispositiva se acuerda tener por desistido al recurrente declarando la terminación del procedimiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido del Decreto indicado.

2012JG01516.- Acceder a solicitud de baja en Registro Parejas Hecho.

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > en el que, figurando su inscripción con < XXXXX > en el Registro de Parejas de Hecho por acuerdo 2011JG00385 de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2011, solicita se le de de baja en dicho registro por haberse extinguido la relación con su pareja.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2012JG01517.- Dar cuenta decreto del Juzgado Social 2 de Real (Conflicto Coletivo CCOO 152/2011) por el que se tiene por no formalizado el recurso de suplicación interpuesto por CCOO.

Dada cuenta del Decreto de fecha 19 de Junio de 2012 dictado por el Juzgado de lo Social 2 de Ciudad Real en relación al Procedimiento 152/2011 interpuesto por Comisiones Obreras de Castilla La Mancha sobre conflictos colectivos contra este Ayuntamiento y en cuya parte dispositiva se acuerda tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por la parte recurrente contra la sentencia dictada en las actuaciones y poner fin al recurso declarando firme la resolución recaída en los autos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FhxmvMWowh5nzi9Dyoes46DjFEphFW					



Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido del decreto indicado.

2012JG01518.- Acceder a solicitud de baja en Registro Parejas Hecho.

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > en el que, figurando su inscripción con < XXXXX > en el Registro de Parejas de Hecho por Decreto de Alcaldía 2007D00046 de fecha 12 de enero de 2007, solicita se le de de baja en dicho Registro por haberse extinguido la relación con su pareja.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2012JG01519.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas de Hecho.

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX > y visto el informe favorable emitido por la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento la pareja formada por: < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >.

2012JG01520.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX > y visto el informe favorable emitido por la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de hecho de este Ayuntamiento de la pareja formada por: < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >.

2012JG01521.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX > y visto el informe favorable emitido por la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzlg9Dyoes46DjFEphFW					



Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la pareja formada por: < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >.

2012JG01522.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la pareja formada por: < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >
>2012JG01523.- No acceder a solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX > y visto el informe desfavorable emitido por la comisaría del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


No acceder a lo solicitado.

2012JG01524.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00407 de JESUS TOLEDANO MARTIN DUARTE SOLICITA ANULACION LIQUIDACION 2012/24609 DE PLUSVALIA POR PRECRIPCION.

RESULTANDO que visto el recurso de reposición presentado por D. < XXXXX > contra liquidación 2012/24609 girada a su nombre por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, expediente 2012/003/254, alegando prescripción de la misma, ya que se trata de un protocolo realizado por la Notaría de D. José Alvarez Fernández con fecha **24 de mayo de 2008**, y se le ha notificado con fecha **4 de junio de 2012.-**

CONSIDERANDO que esta Administración realizó la liquidación mencionada en virtud de los protocolos facilitados por dicha Notaría en este año 2012, y que no constaban en este Ayuntamiento, habiendo realizado la oportuna liquidación dentro de plazo.-

CONSIDERANDO que el Texto Refundido de de la Ley 2/2004, Reguladora de Haciendas Locales, en su artículo 110, y la propia Ley General Tributaria en sus artículos 66 y 67, establecen que **el plazo de prescripción ha de contarse a partir del día siguiente de la terminación del plazo para presentar la correspondiente declaración**, que es independiente del momento del devengo (fecha de la escritura).-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	56 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nZlg9Dyoes46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que dicho plazo terminaba el día 28 de junio de 2012, esto es, treinta días hábiles posteriores a la fecha de la citada escritura, realizada con fecha 24 de Mayo de 2012, y que la notificación se le practicó el día 4 de junio de 2012.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar el recurso presentado al no existir prescripción de la liquidación recurrida.-

2012JG01525.- RECURSO REPOSICION CONTRA ACUERDO JGL 2012JG01167 DENEGANDO EXENCION IVTM POR MINUSVALIA.

RESULTANDO que visto el recurso de reposición presentado por D. < XXXXX >, contra acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2012JG01167, por el que se le deniega la exención en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula LO-1660-P, al no quedar acreditado el destino del vehículo conforme a lo establecido en la Norma que regula este Impuesto, apartado d).-

CONSIDERANDO que presenta diferentes informes médicos, de varios especialistas y hospitales, así como explicación de la enfermedad progresiva que padece (actualmente va en silla de ruedas).-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, concediendo la exención en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo propiedad de D. < XXXXX >, matrícula LO-1660-P, con efectos de uno de enero de 2013.-


2012JG01526.- Aprobación del expediente núm. 2012TES00210 de SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO PLUSVALIA ANTONIA FELICES CABALLERO.

RESULTANDO que por Dª Antonia Felices Caballero se ha solicitado fraccionamiento/aplazamiento de la liquidación nº 2012/0000026772 que en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, e importe de 1.824,56 euros le ha girado este Ayuntamiento

CONSIDERANDO el informe emitido por la Tesorería Municipal, que dice lo siguiente:

"Visto el escrito presentado por Dª Antonia Felices Caballero, con DNI. 06.179.965-A, solicitando fraccionamiento/aplazamiento de la liquidación 2012/0000026772 que en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, e importe de 1.824,56 Euros le ha girado este Ayuntamiento; esta Tesorería Municipal emite el siguiente Informe:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzi9Dyoes46DjFEphFW					



correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 Euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- La solicitante aporta documentación justificativa de la dificultad económica para asumir el pago: extracto de cuenta bancaria. No obstante no se considera suficiente al tratarse de una liquidación que se gira por el concepto de "compraventa de inmueble por lo que ha obtenido un beneficio económico."

4º.- La liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado

2012JG01527.- Aprobación del expediente núm. 2012TES00211 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO TASA MERCADILLO EMILIO MORENO CORTES.


RESULTANDO que se ha solicitado por D. Emilio Moreno Cortés, fraccionamiento de los recibos correspondientes a tasa del mercadillo del primer y segundo trimestre del 2012, por importe cada uno de 200,00 Euros,

CONSIDERANDO el Informe emitido por la Tesorería Municipal, que dice lo siguiente:

"1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal considera que no se deben realizar fraccionamientos de cantidades inferiores a 300,00 euros, teniendo en cuenta, además,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	58 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzi9Dyoes46DjFEphFW					



que la liquidez de las arcas municipales no es la más idónea y generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos.

4º.-No obstante lo anterior no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

2012JG01528.- <SOLICITUD POR PARTE DE D. CELESTINO PEREZ SOTO DE ABONO DE TASAS POR EXPEDICION DE LA TARJETA C.A.P.>.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Celestino Pérez Soto, trabajador laboral fijo de este Ayuntamiento como Encargado Chofer/Mantenimiento de Vehículos, en el que solicita le sea abonado el importe correspondiente al abono de tasas por la expedición de la tarjeta del curso CAP (Curso de actitud profesional para conductores profesionales) obligatorio para su puesto de trabajo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, abonando a D. Celestino Pérez Soto la cantidad de 21,69 Euros correspondientes al importe de las tasas.


2012JG01529.- HNOS. CAMINERO LUNA SOLICITAN BONIFICACIÓN POR HERENCIA AL FALLECIMIENTO DE SUS PADRES D. JUAN DE MATA CAMINERO SANCHEZ Y Dª. ENRIQUETA LUNA GARCÍA.

RESULTANDO que visto el Protocolo número 2537 emitido por el Notario José Álvarez Fernández, el día 23 de Diciembre de 2011, escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia, siendo los otorgantes D. José Antonio, D. Bernardo y Dª. María del Pilar Caminero Luna y siendo los causantes Dª. Enriqueta Luna García y D. Juan de Mata Caminero Sánchez, por la que aceptan la herencia causada por fallecimiento de sus padres, del inmueble sito en C/ Feria del Vino nº 2.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

__ "_____ Artículo 14.-_ 1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-_

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación de hasta el

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzglg9Dyoes46DjFEphFW					



cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia._ Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento.-_

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos."'''

Comprobado por la Administración de Tributos que el inmueble no ha constituido la vivienda habitual de los causantes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se practique el 50% de bonificación que procede conceder en las liquidaciones resultantes y que se encuentran pendientes de liquidar por no tratarse de la vivienda habitual.-

2012JG01530.- Aprobación del Expediente 2012GST00016. Aprobación Listado de Facturas Nº 14 por Junta de Gobierno Local.

Vista la relación de facturas nº 14 de fecha 12 de Julio de 2012, elaborada por Intervención de Fondos, cuyo importe total asciende a **285.214,56 €** (Doscientos ochenta y cinco mil doscientos catorce Euros con cincuenta seis céntimos).


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

2012JG01531.- RESOLUCION RECLAMACION ACUERDO JGL DENEGANDO EXENCION IVTM POR MINUSVALIA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D< XXXXX >, solicitando revisión del expediente tramitado a su nombre solicitando exención en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para la matrícula 5286HJN, denegado por acuerdo de Junta de Gobierno Local 2012JG01285 por tener concedida la exención por este concepto para otro vehículo de su propiedad matrícula 4357CXY.-

CONSIDERANDO que en su escrito hace referencia a la transferencia realizada a otro titular de esta última matrícula, con fecha 13 de abril de 2012, y tras comprobar el fichero

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	60 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzlg9Dyoes46DjFEphFW					



de ese mes enviado por la Dirección General de Tráfico, figura incluida dicha transferencia.-

CONSIDERANDO que acompañó a su solicitud inicial la siguiente documentación:

- Copia del último recibo de I.V.T.M. , abonado a su nombre.-
- Copia del permiso de conducción a su nombre.-
- Copia del documento expedido por la Consejería de Bienestar Social, por el que acredita tener reconocido un grado total de minusvalía del 48 % sin aportar Dictamen médico.-
- Copia de la ficha técnica del vehículo.-
- Copia del permiso de circulación, en la que consta transferencia a nombre del solicitante con fecha 02-03-2012 .-
- Copia de informe médico con la siguiente observación: ""debido a su proceso de enfermedad precisa usar vehículo particular propio"".-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado por no quedar acreditado el destino del vehículo, aparte de no aportar Dictamen médico, conforme a lo detallado en la Norma que regula este Impuesto y que se transcribió al solicitante en el acuerdo recurrido.-

2012JG01532.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00416 de JOSEFA PURIFICACION FERNANDEZ CLEMENTE SOLICITA ANULACION PLUSVALIA 2012/003/367.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D^a <XXXXX >solicitando anulación de la liquidación 2012/26756 girada a su nombre en concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, expediente 2012/003/367, alegando haber pagado en su día la liquidación girada por este concepto, así como prescripción de la girada actualmente.-


CONSIDERANDO que se trata de una liquidación complementaria de la realizada y pagada en el año 2008, expediente 08TRB721, al haber comprobado que existe error en el número de años a tener en cuenta como fecha del título anterior.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

En virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 68.1.a), interrupción de los plazos de prescripción, no procede estimar el recurso mencionado, manteniendo la liquidación recurrida.-

2012JG01533.- D. ESTEBAN ANTONIO YD. FRANCISCO SANCHEZ CRUZ, SOLICITAN SEAN ANULADOS RECARGOS DE EXTEMPORANEIDAD QUE FIGURAN EN LIQUIDACIONES DE PLUSVALIA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. Esteban-Antonio y D. Francisco Sánchez Cruz, comunicando que han recibido liquidaciones correspondientes al

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	61 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FhxmvMWowh5nzi9Dyoes46DjFEphFW					



Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, números 2012/25453 y 2012/25454, por importe de 7.162,28 € cada uno de ellos, en las que se incluye un recargo de extemporaneidad por importe de 651,12 €, también en cada una de ellas y solicitando se practiquen nuevas liquidaciones en las que no se incluyan los recargos mencionados.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, que establece textualmente lo siguiente:

“”””” Artículo 17º .-

1).- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración según el modelo determinado por el mismo, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.-

2).- Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del Impuesto:

a).- Cuando se trate de actos "intervivos", el plazo será de treinta días hábiles.-

b).- Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.-

3).- A la declaración se acompañarán los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.-

4).- El Ayuntamiento, mediante Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, puede establecer el sistema de declaración-liquidación por el sujeto pasivo, con ingreso de la cuota en los plazos antes citados, excepto en el supuesto contemplado en el párrafo tercero del apartado 3 del Artículo 108 de la Ley 39/1988.-


5) El incumplimiento de los plazos establecidos en el apartado 2) anterior, para la presentación de declaraciones, dará lugar a la aplicación automática de los siguientes recargos por extemporaneidad, sin perjuicio de otros que, en su caso, pudieran ser procedentes:

a.- Si la presentación fuera de plazo lo es antes del requerimiento por parte de esta Administración, se aplicará el cinco por ciento (5%) de la cuota.

b.- Si la presentación fuera de plazo lo es tras el requerimiento por parte de esta Administración, el diez por ciento (10%) de la cuota.

Dichos recargos por extemporaneidad se liquidarán y recaudarán juntamente con la cuota tributaria.“””””

CONSIDERANDO que el Protocolo fue aportado por requerimiento de esta Administración.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	62 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzlg9Dyoes46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No procede acceder a lo solicitado.

2012JG01534.- ALEGACIONES ACUERDO JGL IGNACIO NOVALBOS RIVAS.

RESULTANDO que D. IGNACIO NOVALBOS RIVAS, presenta Recurso Potestativo de Revisión en relación a la sanción impuesta por Acuerdo de la Junta de Gobierno num. 2011JG02407.

CONSIDERANDO que el agente denuncia emite Informe donde se ratifica en los términos en que fue redactada la propuesta de denuncia, por originar desordenes graves en vías o espacios públicos, por los hechos ocurridos en la madrugada del día 4 de septiembre de 2011, en la plaza de la Constitución. SI BIEN ESCIERTO QUE EXISTE UN ERROR EN LA REDACCION DEL ARTICULO APLICADO DE LA LEY 1/ 92, Y DONDE DICE art 23.n; DEBÍA DECIR 23.g.

Que del mismo modo el agente se ratifica en los términos en que redactó informe en contestación a un anterior escrito de alegaciones , presentado por el Sr. Novalbos, en fecha 28-12-2011, el cual se reproduce a continuación.

"Se produjo una pelea multitudinaria, en la que se identificaron y se propuso a varios individuos, para denuncia (RA 5960/11), además del mismo Sr. Novalbos.

Que el Sr. Novalbos una vez fue apartado de la pelea, utilizando para ello la fuerza justa y proporcional, se mostró en todo momento agresivo, y trataba en todo momento de zafarse del control del agente denunciante, que en mas de una ocasión tuvo que retenerle sujetándole de los brazos, para regresar y enfrentarse al resto de implicados, al tiempo que verbalmente lanzaba insultos ofensivos contra los allí presentes.

Que el mismo agente informante le comunico que su actitud sería denunciada. "


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar el Recurso presentado, ratificando la sanción impuesta.

2012JG01535.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 3398/2010 ROGELIO GUERRERO LUJAN.

RESULTANDO que D. ROGELIO GUERRERO LUJAN con DNI 44398058P presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador num. 3398/2010, se notificó denuncia en C/ Muelle 16 2º Izq. tal y como se contempla en la base de datos de D.G.T, el 9 de julio de 2010 por el interesado. Posteriormente se realizó intento de notificación de la sanción, con el resultado de la

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	63 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FhxmvMWowh5nzi9Dyoes46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

entrega, "AUSENTE REPARTO", el 29 de OCTUBRE de 2010 siendo publicada dicha sanción en el B.O.P. el 29 de DICIEMBRE de 2010, siendo tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente, no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la alegación presentada y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real del Expediente Sancionador num. 3398/2010.

2012JG01536.- INFRACCION APARTADO 1, TITULO 8 DEL CAPITULO IV DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES JOSE LUIS MAYORGA MOYA.

RESULTANDO que siendo las 21:20 Horas del día 29 de Mayo de 2012, cuando los Policías de Servicio realizaban un control canino en el Parque del Este, localizaron a una persona que llevaba un perro de cruce Cocker con podenco, de color canela, hembra y de nombre Gitsy, procediéndose a identificar al responsable del animal.

Que resulto ser: D. JOSE LUIS MAYORGA MOYA, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en calle General Prim. 50 y con DNI 70642731W.

CONSIDERANDO Que el responsable identificado, llevaba el animal sin acreditar que el mismo figure inscrito en el Censo Municipal Canino.

CONSIDERANDO que se trata de una posible infracción al apartado 1, del artículo 8 del Capítulo IV de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, se le comunico que seria propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Junta de Gobierno Local, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 60 € al responsable del animal.

2012JG01537.- ALEGACIONES INFRACCION ART 34 DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE ROMIENVY SL.

RESULTANDO que Dña. ROSARIO PORRAS SANCHEZ presenta escrito de alegaciones en representación de la entidad denominada ROMIENVY SL, por sanción del Art. 34 de las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 2012JG00447

CONSIDERANDO que por los Agentes actuantes no se efectuó acta de medición de ruidos del establecimiento.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	64 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzlg9Dyoes46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que según se establece, es preceptivo la confección de la correspondiente acta de medición de ruidos en la tramitación de la denuncia por infracción del Art. 34 de dicha Ordenanza Municipal

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar las Alegaciones presentadas, dejando sin efecto la sanción impuesta.

2012JG01538.- ALEGACIONES SANCION POR INFRACCION DEL ART 34 DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE MEDIO AMBIENTE ROMIENVY SL.

RESULTANDO que Dña. ROSARIO PORRAS SANCHEZ presenta escrito de alegaciones en representación de la entidad denominada ROMIENVY SL, por sanción del Art. 34 de las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 2012JG00579

CONSIDERANDO que por los Agentes actuantes no se efectuó acta de medición de ruidos del establecimiento.

CONSIDERANDO que según se establece, es preceptivo la confección de la correspondiente acta de medición de ruidos en la tramitación de la denuncia por infracción del Art. 34 de dicha Ordenanza Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar las alegaciones presentadas, dejando sin efecto la sanción impuesta

2012JG01539.- ALEGACIONES SANCION POR INFRACCION DEL ART 34 DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE ROMIENVY SL.


RESULTANDO que Dña. ROSARIO PORRAS SANCHEZ presenta escrito de alegaciones en representación de la entidad denominada ROMIENVY SL, por sanción del Art. 34 de las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 2012JG00648

CONSIDERANDO que por los Agentes actuantes no se efectuó acta de medición de ruidos del establecimiento.

CONSIDERANDO que según se establece, es preceptivo la confección de la correspondiente acta de medición de ruidos en la tramitación de la denuncia por infracción del Art. 34 de dicha Ordenanza Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar la alegaciones presentadas, dejando sin efecto la sanción impuesta.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	65 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzl9Dyoes46DjFEphFW					



2012JG01540.- ALEGACIONES INFRACCION ART 13.2 CAP. III, SECCION III, ORDENANZAS MUNICIPALES ADRIAN HERVAS GARRIDO.

RESULTANDO que D. ADRIAN HERVAS GARRIDO, presenta escrito de alegaciones, en relación a la sanción impuesta por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por infracción de art. 13.2 Capitulo III, Sección. III de las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO que los agentes denunciadores, emiten informe, donde se ratifican en los términos de la denuncia formulada en fecha 5 de Marzo de 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas, ratificando la sanción impuesta.

2012JG01541.- ALEGACIONES INFRACCION R.D. 287/2002, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 50/1999 de 23 de DICIEMBRE JUAN CARLOS SANCHEZ PARADA.

RESULTANDO que D. JUAN CARLOS SANCHEZ PARADA, presenta escrito de alegaciones por Sanción infracción al R.D. 287/2002 de 22 de Marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de Diciembre sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos

CONSIDERANDO que vistas las alegaciones presentadas el agente denunciante se ratifica en los términos en los que fue redactada la denuncia con fecha 3 de marzo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas, ratificando la sanción impuesta.

2012JG01542.- ALEGACIONES INFRACCION ART 34 ORDENANZAS MUNICIPALES DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VALDEPEÑAS SA.

RESULTANDO que D. JUAN RAMON RAMIREZ RUIZ presenta escrito de alegaciones en representación de la entidad denominada CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DE VALDEPEÑAS S.A., por sanción del Art. 34 de las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 2011JG01960

CONSIDERANDO que por los Agentes actuantes no se efectuó acta de medición de ruidos del establecimiento.

CONSIDERANDO que según se establece, es preceptivo la confección de la correspondiente acta de medición de ruidos en la tramitación de la denuncia por infracción del Art. 34 de dicha Ordenanza Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-8WPG4U

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	66 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzlg9Dyoes46DjFEphFW					



Estimar las alegaciones presentadas dejando sin efecto la sanción impuesta.

2012JG01543.- INFRACCION TITULO III, ARTICULO 3 ORDENANZAS MUNICIPALES ROMIENVY SL.

RESULTANDO que siendo las 06:15 horas del día 19 de Mayo de 2012, los Policías de Servicio son requeridos por la Central de Sala 092, tras varias quejas de los vecinos, para que se personen en Avda. 1º de Julio 52, ya que del Local ENVY, se emitían ruidos procedentes de la música muy alta, ocasionando al vecindario.

La patrulla comprueba que las puertas están cerradas, oyéndose música y ruido de la gente en el interior del local.

Los agentes llaman en varias ocasiones no abriendo las puertas del local.

Por lo que se identifica al titular de establecimiento y resultado ser la entidad denominada ROMIENVY SL, con domicilio social en Calle LUZ,. Escalera -2º D

CONSIDERANDO que se trata de una posible denuncia del Título III, Art. 3 de las Ordenanzas Municipales de Valdepeñas, se le propone para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 300 € al titular del establecimiento autor de la infracción.

2012JG01544.- INFRACCION LEY 1/1992 ESTEBAN LOPEZ GOMEZ CORNEJO.

RESULTANDO que siendo las 17:55 horas del día 27 de Mayo de 2012, los Policías de Servicio fueron requeridos en la Plaza de San Marcos, al haber un individuo en el suelo, aparentemente no le pasa nada la patrulla lo identifica y le indica que se marche del lugar.


Posteriormente a las 18:39 horas, requieren nuestra presencia en Avda. Gregorio Prieto num. 36 denunciando que un individuo se les ha tirado al paso de su vehiculo pudiendo evitar atropellarlo, al peatón no le pasa nada y según les manifiesta quiere llamar la atención.

Esta actitud es frecuente desde hace unos meses por lo que es identificado resultando ser: D. ESTEBAN LOPEZ GOMEZ CORNEJO, vecino de Valdepeñas, provincia de CIUDAD REAL y domicilio en Avda. Gregorio Prieto num. 32 y con DNI 70641668C

CONSIDERANDO que se trata de una posible infracción de la ley 1/1992m, art. 26.i (originar desordenes leves en vías espacios o locales públicos), se le comunico que seria propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-8WPG4U

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	67 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzlg9Dyoes46DjFEphFW					



Sancionar con una multa de 100 € al autor de la infracción.

2012JG01545.- INFRACCION ART 26 h de la Ley 1/1992 PEDRO SANCHEZ COBO.

RESULTANDO que siendo las 07:25 horas del día 27 de Mayo de 2012, cuando los Policías de Servicio realizaban recorrido de población por la zona de Calle Capitán Fillol, un individuo comenzó a gritar y recriminar a la Policía en publico, alentando a las personas a no identificarse ante la Policía.

Por lo que se le identifico y resulto ser: D. PEDRO SANCHEZ COBO, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL y con domicilio en Calle General PRIM 58 y con DNI 71228452M.

CONSIDERANDO que se trata de una posible infracción de la Ley 1/1992, art. 23 h, (provocación de reacciones en el publico que puede alterar las seguridad ciudadana), se le comunico que seria propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 100 € al autor de la infracción.

2012JG01546.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 26 I ALBERTO RODRIGUEZ NUÑEZ.


RESULTANDO que siendo las 04:15 horas del día 3 de Junio de 2012, los Policías que se encontraban de Servicio fueron requeridos por la Central 092, para que se personasen en Avda. 1 de Julio a la altura del num. 66, ya que había una pelea. A la llegada de la patrulla al lugar solo se encontraba el agredido que fue trasladado al hospital por una ambulancia y una vez curado manifiesta que no quiere presentar denuncia.

Por lo que se identifico y resulto ser D. ALBERTO RODRIGUEZ NUÑEZ, vecino de MORAL DE CALATRAVA, provincia de CIUDAD REAL y domicilio en Calle QUIJOTE Num. 22 y con DNI 71228057R.

CONSIDERANDO que se trata de una posible denuncia de la Ley 1/1992, art 26 i, (originar desordenes leven en vías, espacios o locales públicos) se le comunico que seria propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr., Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 50 € al autor de la infracción.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	68 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzlg9Dyoes46DjFEphFW					



**2012JG01547.- ALEGACIONES SANCION POR INFRACION LEY 1/1992 ART 26 I
JUAN CARLOS RUIZ COBOS.**

RESULTANDO que D. JUAN CARLOS RUIZ COBOS, presenta escrito de alegaciones en relación a la sanción impuesta por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por infracción de la Ley 1/1992, art. 26.i

CONSIDERANDO que vista las alegaciones presentadas el Agente denunciante, se ratifica en todos los términos de la denuncia formulada en su día.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas, ratificando la sanción impuesta.

**2012JG01548.- INFRACCION ART 3 TITULO 3 ORDENANZAS MUNICIPALES
JAVIER FERNANDEZ LUNA, PEDRO SANCHEZ COBO.**

RESULTANDO que siendo las 07:20 horas del día 27 de Mayo de 2012, cuando los Policías de Servicio realizaban recorrido de población, son requeridos para que se personasen en la Calle Capitán Fillol, al haber quejas de los vecinos por molestias.

Los agentes personados comprueban que en lugar hay dos jóvenes, que a la llegada de la fuerza actuante, comienzan a dar gritos, ocasionando así molestias al vecindario.

Por lo que se les identifico y resultaron ser:

JAVIER FERNANDEZ LUNA, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Calle FERIA DEL VINO 6-1º E y con DNI 71359943M.

PEDRO SANCHEZ COBO, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Calle GRAL PRIM 58 y DNI 71228452M

CONSIDERANDO que se trata de una posible infracción del ART. 3. TITULO III de las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente en el termino de Valdepeñas, se le comunico que serian propuestos para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, quedando enterados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 60€ a cada uno de los infractores.

**2012JG01549.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 26 I JUAN CARLOS CASTELLANOS
SANCHEZ.**

RESULTANDO que siendo las 16:00 Horas del día 6 de Junio de 2012, los Policías de Servicio, fueron requeridos por la Central de Sala 092, para que se personasen en la peluquería de Lorenzo Molinero, sita en Calle Pintor Mendoza 59, al haber un individuo que se encontraba alterando el orden.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	69 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzlg9Dyoes46DjFEphFW					



A la llegada de los Agentes este se niega a identificarse, procediendo a gritar e insultar a los agentes, por lo que es detenido y se presenta en Comisaría de Policía Nacional a efectos de su identificación, resultando ser:

D. JUAN CARLOS CASTELLANOS SANCHEZ, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Calle BONILLAS Num. 3 y con DNI 52137702Z.

CONSIDERANDO que se trata de una posible infracción de la Ley 1/1992, art. 26 i, (originar desordenes leves en vías, espacios o locales públicos), se le comunico que serían propuestos para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, quedando enterados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 100€ al autor de la infracción.

2012JG01550.- No acceder a solicitud inscripción en Registro Parejas Hecho.

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, y visto el informe desfavorable emitido por la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.


2012JG01551.- Aprobar la incoación de procedimiento para la resolución del contrato administrativo de gestión indirecta, mediante concesión, del Servicio de Centro de Día con Estancias Diurnas "Lucero" de Valdepeñas.

Examinado el expediente de contrato administrativo de Gestión Indirecta en la modalidad de concesión, del Servicio de Centro de Día con Estancias Diurnas "Lucero" de Valdepeñas. Contrato adjudicado el 25 de Enero de 2011 a la empresa ARQUISOCIAL, S.L. por un importe de 339.040,00 euros anuales IVA incluido y un plazo de ejecución de 24 de meses a partir de la fecha de comienzo de la prestación.

El contrato se formalizó el día 26 de enero de 2011, iniciándose la prestación del servicio el día 1 de Febrero de 2011.

Vistos:

- Informe de la Intervención Municipal en relación con la financiación del servicio referido, conforme al cual ésta procede en más menos un cincuenta por ciento, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, no obstante, no constar para el ejercicio 2012 la concesión de importe alguno para tal fin, además de no haberse recibido las cantidades estipuladas en el correspondiente convenio de colaboración para 2011, siendo el último ingreso el registrado contablemente con fecha 11 de noviembre de 2010.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	70 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nZlg9Dyoes46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Informe de los Servicios Sociales Municipales, conforme al cual, debido a la situación de impago de las cantidades adeudadas por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a esta entidad local (Convenio suscrito en base al Real Decreto 356/2008, de 30 de diciembre), y la supresión, mediante Decreto 90/2012, de 14 de junio de 2012, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, de las subvenciones a entidades públicas para el mantenimiento de Centros de Día y reserva de plazas en servicios de estancias diurnas para la atención de las personas mayores en Castilla la Mancha, reguladas por el citado R.D. 356/2008; concluye que este Ayuntamiento, en caso de no contar con la correspondiente financiación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para el mantenimiento y funcionamiento del citado Centro, no puede seguir manteniendo los servicios prestados en el mismo.

- Informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

CONSIDERANDO que concurren suficientes causas de interés público para proceder a la supresión del servicio y consecuente resolución del contrato administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Incoar procedimiento de resolución del contrato administrativo de Gestión Indirecta en la modalidad de concesión, del Servicio de Centro de Día con Estancias Diurnas "Lucero" de Valdepeñas, motivado por la supresión del servicio por razones de interés público, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 262.b) de la Ley 30//2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

No procede en el caso que nos ocupa la incautación de la garantía definitiva constituida por el contratista, ex artículos 90.1 y 208.5 de la LCSP, procediéndose a su devolución tras la resolución del contrato.

Procederá la indemnización de los daños y perjuicios irrogados al contratista en los términos del art. 264.4 LCSP, a cuyos efectos, se insta al contratista a que en el mismo plazo a que se refiere el acuerdo siguiente aporte la documentación acreditativa de los mismos.

Segundo.- Conceder al contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 109.1.a) RGLCAP, un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, para que alegue lo que a su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes en defensa de su postura.

La no presentación de alegación alguna en el plazo concedido se interpretará como no oposición a la resolución del contrato.

Tercero.- Conceder audiencia al avalista o asegurador del contratista por el mismo plazo señalado de 10 días naturales.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	71 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzi9Dyoes46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Cuarto.- Por lo que se refiere al plazo para resolver el expediente de resolución de contrato, comunicar a los interesados que será de aplicación supletoria de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), de forma que si no se resuelve en un plazo de tres meses habiéndose iniciado de oficio, se entiende caducado.

Quinto.- Comunicar a los interesados, significándoles que frente a esta resolución, dado su carácter de trámite, no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de que interpongan el que estimen pertinente.

9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.


No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno no se formula ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:40 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

MLTE-8WPG4U

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	72 / 72
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	31/07/2012 08:37:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 FxhxmvMWowh5nzlg9Dyoes46DjFEphFW					